



Reg. Delegación RRHH
Of. No. 0011-2022
Ref. ZMZQ

Guatemala, 04 de enero 2022

Señor
Luis Alberto Valenzuela Ramírez
Subjefe de departamento técnico II
Departamento Financiero

Señor Valenzuela Ramírez:

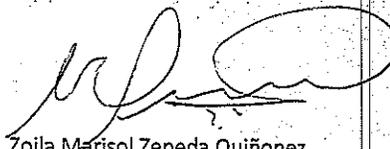
De manera atenta me dirijo a usted, con referencia a la Circular 020-2021 remitida por la Unidad de Administración Financiera -UDAF, donde solicita se traslade la información descrita según corresponda del Artículo 17 del Decreto 101-97 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" incisos a, b y c.

Por lo anterior, referente al inciso "a" no se hicieron programaciones ni reprogramaciones de asesorías, con respecto a los incisos "b" y "c" se adjuntan los documentos de respaldo del mes correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



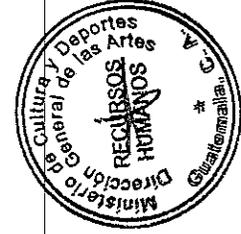

Zoila Marisol Zepeda Quiñonez
Asesor Profesional Especializado II en funciones
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Adjunto 44 folios inclusive.
C.c. Archivo.



PROGRAMACION DE PUESTOS RENGLO 031 "JORNALES"
EJERCICIO FISCAL 2021
(1) ENTIDAD: MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
(2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

		(7) PROGRAMACION MENSUAL													
		UNIDAD EJECUTORA 102 DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES													
(1) CATEGORIA PROGRAMATICA Y PARTICIPACION Y MATURIDAD DE LOS SERVICIOS TOTAL	(2) JORNAL DIARIO	(3) NUMERO DE CONTRATOS	(4) TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
		79	2,765,095.00	179,069.02	169,650.12	172,063.16	151,863.90	169,638.72	164,417.40	190,387.74	178,500.48	172,871.72	178,263.97	171,487.79	179,078.63
			2,075,247.64												
			69,847.46												
				31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
			409,312.00												
		14	366,012.00	32,138.32	29,028.16	29,793.48	26,569.20	29,688.96	28,892.40	36,542.12	32,138.32	31,101.60	30,210.02	20,960.60	32,138.32
1	PEON VIGILANTE IV	2	54,478.90	4,827.06	4,178.28	4,627.06	4,477.80	4,627.06	4,477.80	4,827.06	4,827.06	4,477.80	4,627.06	4,477.80	4,827.06
2	PEON VIGILANTE V	4	102,114.00	9,378.36	8,471.68	7,094.52	4,538.40	6,807.60	6,807.60	12,763.16	9,378.36	9,076.80	9,378.36	9,076.80	9,378.36
3	CONSERJE	6	152,286.20	13,280.40	11,895.20	13,280.40	12,852.00	13,280.40	12,852.00	13,280.40	13,280.40	12,852.00	11,852.00	10,710.00	13,280.40
4	PILOTO II VEHICULOS PESADOS	2	57,122.50	4,851.50	4,392.00	4,851.50	4,695.00	4,851.50	4,695.00	4,851.50	4,851.50	4,695.00	4,851.50	4,695.00	4,851.50
		14	43,289.40												43,289.40
		SUMA ACTIVIDAD 004	1,755,783.00	145,930.70	130,621.96	142,288.67	135,100.70	137,272.16	135,585.00	154,845.62	146,382.16	141,770.12	149,043.45	142,483.19	146,940.21
			191,049.00												
		7	180,802.46	16,226.02	12,866.12	13,912.48	13,463.78	13,912.48	15,702.60	16,226.02	15,645.78	15,173.12	16,226.02	15,702.60	16,226.02
1	PEON VIGILANTE IV	6	154,484.10	13,881.18	10,448.20	11,567.65	11,194.50	11,567.65	13,493.40	13,881.18	13,881.18	13,493.40	13,881.18	13,493.40	13,881.18
2	PEON VIGILANTE V	1	29,388.30	2,344.84	2,117.92	2,344.84	2,269.20	2,344.84	2,269.20	2,344.84	2,344.84	2,269.20	2,344.84	2,269.20	2,344.84
			10,166.64												10,166.64
			1,564,734.00												



(

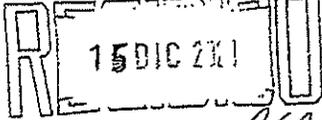
)

1	111300715-10200-0101-0037-02-11-00-000-004-000-03141	Q 74.63	50	Q	1528352.48	Q 180704.68	Q 118,055.84	Q 129,357.18	Q 141,637.00	Q 123,355.87	Q 119,882.40	Q 130,816.90	Q 126,597.00	Q 132,517.43	Q 126,790.68	Q 150,714.19
	PEON VIGILANTE IV		3	Q	71,047.76	Q 6,940.59	Q 6,268.92	Q 6,840.59	Q 6,716.70	Q 5,373.36	Q 4,477.80	Q 4,627.08	Q 4,477.80	Q 6,940.59	Q 6,716.70	6,940.59
2		Q 78.25	1	Q	42,646.25	Q 2,425.75	Q 2,191.00	Q 78.25	Q 2,094.50	Q 2,425.75	Q 4,695.00	Q 4,851.50	Q 4,695.00	Q 4,851.50	Q 4,695.00	4,851.50
	PESADOS			Q	372,578.28	Q 32,027.76	Q 29,650.88	Q 32,827.76	Q 27,230.40	Q 28,138.08	Q 27,230.40	Q 32,827.76	Q 32,827.76	Q 31,768.80	Q 32,827.76	30,482.92
3		Q 75.64	14	Q	286,599.80	Q 24,347.40	Q 21,991.20	Q 24,347.40	Q 23,662.00	Q 24,347.40	Q 25,662.00	Q 24,347.40	Q 23,562.00	Q 24,347.40	Q 23,562.00	24,276.00
	PEON VIGILANTE V			Q	211,816.80	Q 17,989.92	Q 16,248.98	Q 17,989.92	Q 17,099.92	Q 17,989.92	Q 17,099.92	Q 17,989.92	Q 17,989.92	Q 17,409.60	Q 17,989.92	17,989.92
4		Q 72.54	8	Q	58,683.75	Q 7,277.25	Q 6,573.00	Q 7,277.25	Q 7,042.50	7,277.25						
	CONSERJE			Q	26,477.10	Q 2,248.74	Q 2,031.12	Q 2,248.74	Q 2,176.20	2,248.74						
5		Q 73.59	1	Q	27,608.60	Q 2,281.29	Q 2,060.52	Q 2,281.29	Q 2,207.70	2,281.29						
	TRABAJADORA VIVANDERA			Q	27,608.60	Q 2,281.29	Q 2,060.52	Q 2,281.29	Q 2,207.70	2,281.29						
6		Q 75.84	1	Q	27,239.95	Q 2,313.53	Q 2,089.64	Q 2,313.53	Q 2,298.90	2,313.53						
	ENCARGADA II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO		3	Q	27,239.95	Q 2,313.53	Q 2,089.64	Q 2,313.53	Q 2,298.90	2,313.53						
7		Q 74.63	1	Q	54,478.90	Q 4,627.08	Q 4,179.28	Q 4,627.08	Q 4,477.80	4,627.08						
	JARDINERO I			Q	26,477.10	Q 2,248.74	Q 2,031.12	Q 2,248.74	Q 2,176.20	2,248.74						
8		Q 73.59	1	Q	27,608.60	Q 2,281.29	Q 2,060.52	Q 2,281.29	Q 2,207.70	2,281.29						
	HERRERO II			Q	27,608.60	Q 2,281.29	Q 2,060.52	Q 2,281.29	Q 2,207.70	2,281.29						
9		Q 75.84	1	Q	27,239.95	Q 2,313.53	Q 2,089.64	Q 2,313.53	Q 2,298.90	2,313.53						
	ELECTRICISTA III			Q	27,239.95	Q 2,313.53	Q 2,089.64	Q 2,313.53	Q 2,298.90	2,313.53						
10		Q 74.63	1	Q	54,478.90	Q 4,627.08	Q 4,179.28	Q 4,627.08	Q 4,477.80	4,627.08						
	HERRERO III			Q	26,477.10	Q 2,248.74	Q 2,031.12	Q 2,248.74	Q 2,176.20	2,248.74						
11		Q 73.59	2	Q	26,860.35	Q 2,281.29	Q 2,060.52	Q 2,281.29	Q 2,207.70	2,281.29						
	ELECTRICISTA II			Q	26,860.35	Q 2,281.29	Q 2,060.52	Q 2,281.29	Q 2,207.70	2,281.29						
12		Q 73.59	1	Q	132,395.50	Q 11,243.70	Q 10,155.60	Q 11,243.70	Q 10,861.00	11,243.70						
	MENSAJERO II			Q	27,608.60	Q 2,281.29	Q 2,060.52	Q 2,281.29	Q 2,207.70	2,281.29						
13		Q 72.54	5	Q	55,910.70	Q 4,748.68	Q 4,289.04	Q 4,748.68	Q 4,695.40	4,748.68						
	JARDINERO II			Q	27,608.60	Q 2,281.29	Q 2,060.52	Q 2,281.29	Q 2,207.70	2,281.29						
14		Q 75.84	1	Q	26,477.10	Q 2,248.74	Q 2,031.12	Q 2,248.74	Q 2,176.20	2,248.74						
	CARPINTERO II			Q	26,477.10	Q 2,248.74	Q 2,031.12	Q 2,248.74	Q 2,176.20	2,248.74						
15		Q 76.59	2	Q	26,477.10	Q 2,248.74	Q 2,031.12	Q 2,248.74	Q 2,176.20	2,248.74						
	BODEGUERO IV			Q	26,477.10	Q 2,248.74	Q 2,031.12	Q 2,248.74	Q 2,176.20	2,248.74						
16		Q 72.54	1	Q	36,381.92	Q 3,638.19	Q 3,318.18	Q 3,638.19	Q 3,518.18	3,638.19						
	OPERADOR DE EQUIPO			Q	36,381.92	Q 3,638.19	Q 3,318.18	Q 3,638.19	Q 3,518.18	3,638.19						
17			57	Q												36,381.92
	PENDIENTE DE PROGRAMAR			Q												36,381.92



(

)



Hora: 11:53 Por: *[Signature]*

RESOLUCIÓN No. D-2021-424
Ref. DPR-DC/2021-328, EXPTE. 2021-10009-MICUDE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Cultura y Deportes, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para siete (07) servidores y la modificación para dicho beneficio económico por ascenso para uno (01) más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijan en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Cultura y Deportes, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DM-1750-2021 del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno y documentos adjuntos, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas se apruebe la acción de asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para siete (07) servidores y la modificación de dicho beneficio económico por ascenso para uno (01) más quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en ese Ministerio adjuntando la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA-1503-2021 del doce de noviembre de dos mil veintiuno trasladó a esta Oficina el expediente de mérito, manifestando que para el financiamiento de la acción solicitada el Ministerio de Cultura y Deportes adjunta el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 158 en estado solicitado y el Dictamen Financiero número 014-2021 de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, por medio del cual opina que se puede continuar con el trámite de la asignación del complemento personal al salario por primer ingreso para siete (07) servidores y el complemento por ascenso para un (01) servidor, todos contratados bajo el renglón presupuestario 011 Personal permanente pertenecientes a la Dirección General de las Artes. Para los ejercicios fiscales posteriores deberá cubrir las acciones de puestos que sean aprobadas, con recursos del techo presupuestario que le sea asignado.



13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onséc.gob.gt Síguenos en: como ONSEC Guatemala

[Handwritten signature]
04-01-2022
4. 16-23.617



RESOLUCIÓN No. D-2021-424
Ref. DPR-DC/2021-328, EXPTE. 2021-10009-MICUDE

PÁGINA No. 2

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los requisitos que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo antes citado;

CONSIDERANDO: Que al realizar el análisis del expediente en mérito, se constató en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatehóminas), que el puesto de Director Técnico II (8070) que ocupa el servidor Víctor Manuel Barrios Gálvez se encuentra de baja a partir del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, por lo que no es factible atender dicho requerimiento; y,

CONSIDERANDO: Que así mismo, se estableció en la documentación suministrada que los servidores para quienes se solicita el relacionado estipendio salarial, satisfacen los requisitos previstos, en virtud que se acompañan los documentos en donde consta que fueron declarados como empleados regulares por primer ingreso y uno más confirmado por ascenso; así también se adjuntan las certificaciones en donde consta que están desempeñando las tareas del puesto para los que fueron nombrados, en vista de ello esta Oficina estima pertinente formalizar la acción de personal solicitada en esta ocasión y para el efecto emite la disposición legal que el caso amerita.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **IMPROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario solicitado para el servidor Víctor Manuel Barrios Gálvez quien ocupó el puesto de Director Técnico II (8070) con cargo al renglón 011 Personal permanente ubicado en la Dirección General de las Artes, por la condición manifestada en la parte considerativa de la presente Resolución; 2) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso para seis (06) servidores y la modificación para dicho beneficio económico por ascenso para uno (01) más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diferentes Unidades Administrativas del Ministerio de Cultura y Deportes, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; 3) El complemento personal al salario se asigna a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial Vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 4) Los códigos presupuestarios consignados son los establecidos en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt

Síguenos en:     como ONSEC Guatemala



RESOLUCIÓN No. D-2021-424
Ref. DPR-DC/2021-328, EXPTE. 2021-10009-MICUDE

PÁGINA No. 3

Servicios individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas); y, 5) La fecha de vigencia del beneficio otorgado, será a partir del **dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno (16-12-2021)**, conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para lo que proceda.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sozo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



CDC

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt Síguenos en: como ONSEC Guatemala

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS



DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
 (Renglón de gasto 012)

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Código	Descripción	Mensual		Anual		Mensual		Anual		Mensual		Anual	
		Salario	Complemento	Salario	Complemento	Salario	Complemento	Salario	Complemento	Salario	Complemento	Salario	Complemento
6	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2021-11130015-102-00-9161-4005-26-11-00-000-001-000-011 Director Técnico (0000) Español/Ángel, Adelmar (0007) Jerson Monte y Mabayara Mazariegos	Q. 8,281.00	Q. 0.00	Q. 8,281.00	Q. 0.00	Q. 99,372.00	Q. 0.00	Q. 9,931.00	Q. 0.00	Q. 9,931.00	Q. 0.00	Q. 119,172.00	Q. 0.00
7	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA 2021-11130015-102-00-9161-4010-02-11-00-000-002-000-011 Director Técnico (0000) Español/Éster, Adelmar (0007) Graciela Fabiola Barrios Méndez	Q. 10,341.00	Q. 0.00	Q. 10,341.00	Q. 0.00	Q. 124,092.00	Q. 0.00	Q. 10,341.00	Q. 0.00	Q. 10,341.00	Q. 0.00	Q. 124,092.00	Q. 0.00

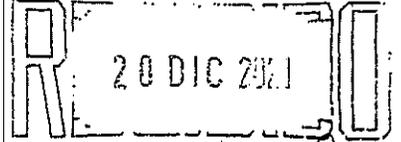
Nota: El presente cuadro contiene la información presupuestaria y salarial proporcionada por el Ministerio de Cultura y Deportes, la cual corresponde a los puestos a que hace referencia la Resolución arriba citada, por lo que se adjunta a la misma para los efectos que procedan.

[Firma]
 Lic. Sandra Patricia García Mazariegos
 Directora de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]
 Msc. Ana Patricia García Mazariegos
 Administradora de Recursos Humanos y Remuneraciones
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]
 Lic. Similago Méndez Rodríguez, Soto
 DIRECTOR
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil





Hora: 10:44 Por: [Signature]

RESOLUCIÓN No. D-2021-438
Ref. DPR-DC/2021-340, EXPTE. 2021-9808-MICUDE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Cultura y Deportes, referente a la asignación del "Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes", para veintidós (22) puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a la asignación de beneficios monetarios a los puestos y servidores en el Organismo Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que de igual manera, el Artículo 10 de dicha disposición legal establece que corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, conforme al estudio realizado, asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos monetarios a los puestos, conforme a la escala de beneficios monetarios, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente;

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo preceptuado en el Artículo 13 del relacionado Acuerdo Gubernativo, para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo respectivo que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte Considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad. Se debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios. La autoridad correspondiente solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la creación del código en los catálogos del Sistema Guatenóminas y su respectiva aprobación;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 23 literales a) y b) del Acuerdo Gubernativo en referencia, regula que le corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil como ente rector de las acciones de puestos, verificar que la administración y aplicación de salarios, bonos monetarios y complementos personales al salario y cualquier otro beneficio monetario, se realicen con estricto apego a la ley y a los criterios técnicos que prevalecen en esa materia, además está facultada para analizar y aprobar los estudios que en materia de clasificación de puestos y salarios se generen en las instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento;

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt

Síguenos en: [Facebook, Twitter, Instagram, YouTube] como ONSEC Guatemala



[Signature]
24-02-2021
16/19



RESOLUCIÓN No. D-2021-438
REF. DPR-DC/2021-340, EXPTE. 2021-9808-MICUDE

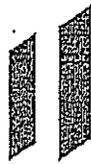
PÁGINA No. 2

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Cultura y Deportes, en su calidad de Autoridad Nominadora mediante Oficio DM-1324-2021 del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, trasladó al Ministerio de Finanzas Públicas, el proyecto de estudio para la asignación del bono monetario denominado "Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes", para los puestos operativos y administrativos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, ubicados en diferentes unidades administrativas de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, adjuntando para el efecto la documentación de respaldo correspondiente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante PROVIDENCIA No. DTP-DEPRESECYA 1131-2021 del uno de septiembre de dos mil veintiuno, trasladó las diligencias antes indicadas a esta Oficina para que con fundamento en la ley que regula la materia, se sirva realizar el estudio sobre la solicitud identificada en el epígrafe, manifestando que la misma cuenta con la aprobación de la Autoridad Nominadora. Para el financiamiento de la acción de puestos solicitada, el Ministerio de Cultura y Deportes adjunta una modificación presupuestaria por la cantidad de Q.102,000, para contar con los recursos necesarios en las partidas descritas en el expediente de mérito; adicionalmente, el referido Ministerio sustenta su solicitud con el Dictamen número DRH-46-2021 de la Dirección de Recursos Humanos y la Opinión Jurídica número DAJ: 59-2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fechas doce y veinte de agosto de dos mil veintiuno respectivamente, así como el Dictamen Financiero número 10-2021 del seis de julio de dos mil veintiuno, de la Dirección General de las Artes;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la revisión efectuada a la documentación de soporte proporcionada para el efecto, el "Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes" fue creado en el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, para puestos artísticos, administrativos y operativos, así también para jornales, por el monto de un mil quinientos quetzales (Q.1,500.00) mensuales, en la forma siguiente: ciento cuarenta y un (141) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, doscientos cuatro (204) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y setenta y nueve (79) Jornales con cargo al renglón de gasto 031 de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes; con el fin de reconocer la particular responsabilidad que le compete a cada puesto y jornal, beneficio que está orientado a elevar el nivel de eficiencia y eficacia en el desempeño de las unidades de trabajo;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, de conformidad con la justificación adjunta, la Dirección General de las Artes, nuevamente pretende incentivar al personal que se encuentra ocupando puestos que no cuentan con el "Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes", por lo que propone que se le asigne a los puestos artísticos y administrativos de la forma siguiente: cuatro (04) puestos con cargo al renglón



RESOLUCIÓN No. D-2021-438
REF. DPR-DC/2021-340, EXPTE. 2021-9808-MICUDE

PÁGINA No. 3

de gasto 011 Personal permanente y dieciocho (18) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, siendo un total de veintidós (22) puestos;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de las Artes, es una dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, responsable de generar propuestas y acciones institucionales que orienten a la implementación con equidad étnica y de género de las políticas culturales y deportivas nacionales, de acuerdo a los lineamientos y a los ámbitos de su competencia contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo, por medio de la investigación, formación, fomento y difusión de todas las expresiones artísticas, tradicionales y contemporáneas, así como de la obra de los creadores guatemaltecos y guatemaltecas, dentro de los marcos de reconocimiento y respeto a la multiculturalidad y a la práctica intercultural, fomentando la tolerancia y convivencia pacífica para el desarrollo humano sostenible; y,

CONSIDERANDO: Que en ese orden de ideas y con base en la legislación citada, se concluye que no existe inconveniente en acceder al requerimiento para su asignación, aclarando que se asigna de forma mensual para los puestos con las características descritas y que además estén relacionadas al quehacer de la Dirección General de las Artes de Ministerio de Cultura y Deportes. Por tal motivo, es preciso facilitar las condiciones para que el beneficio económico en referencia, sea formalizado mediante la emisión del documento que corresponde.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación del beneficio monetario “Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes” (Renglones de gasto 015 y 027), identificado con el código 2342, por el monto de un mil quinientos quetzales (Q.1,500.00) mensuales, para cuatro (04) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y dieciocho (18) más, con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, ubicados en distintas unidades de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, bajo las condiciones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución y en los montos que se detallan en los cuadros adjuntos **Anexo 1 y Anexo 2**, elaborados por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil; 2) Para la adecuada administración del “Bono por Compensación Económica para la Dirección General de las Artes”, que se aprueba en esta ocasión, es necesario que el Ministerio de Cultura y Deportes, emita un (01) nuevo Acuerdo Ministerial, en donde se establezca la metodología y procedimiento de aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes citado, siendo responsabilidad de dicho Ministerio, remitir inmediatamente a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a esta Oficina, copia del Acuerdo Interno indicado anteriormente, tomando en consideración las observaciones realizadas al proyecto de Acuerdo Interno que se adjunta a las diligencias de mérito, debiendo remitir a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la presente Resolución,

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt

Síguenos en: como ONSEC Guatemala





RESOLUCIÓN No. D-2021-438
REF. DPR-DC/2021-340, EXPTE. 2021-9808-MICUDE

PÁGINA No. 4

copia de dicho instrumento a las dependencias indicadas. Sin embargo, no será necesaria la creación del código del bono en mención en el catálogo correspondiente en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humanos (Guatenóminas), en virtud que ya existe y que para el efecto podrá abreviarse como “**Bono por Compensación Económica DGA**”; 3) Se instruye al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para que realice las acciones pertinentes que se deriven de la asignación del beneficio monetario aprobado en el numeral 1) antes descrito; 4) Queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Cultura y Deportes, realizar el pago respectivo al personal involucrado en esta oportunidad; y, 5) **Vigencia:** el beneficio aprobado, surte sus efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno (16/12/2021).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para lo que proceda.

NOTIFÍQUESE: Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para los efectos consiguientes.

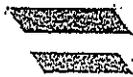


Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sozo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





GOBIERNO de GUATEMALA
 REPUBLICA DE GUATEMALA

ANEXO 2
ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS MONETARIOS
 (Renglón de gasto 027)

Referencia: RESOLUCIÓN No. D-2021-438
 Ref. DPR-DC/2021-340, EXYTE, 2021-9808-MICUDE

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
 Renglón Presupuestario 021 "Personal Suplementario"

SITUACIÓN ACTUAL

No. de orden	Código del puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	INTEGRACION DEL SALARIO				Salario Inicial	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	INTEGRACION DEL SALARIO				TOTAL EN Q.	
			BONO ASIM MICUDE	BONOSERVIMIC UDE	BONO ASIM MICUDE	BONOSERVIMIC UDE			BONO ASIM MICUDE	BONOSERVIMIC UDE				
1	764056	DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SECCION DE SERVICIOS GENERALES 2021-11130015-102-00-0101-0000-02-11-00-000-001-000-021 Mensajero I (0000) LUIS ANTONIO LOPEZ MORALES 00005	Q 75.00	Q 1,000.00	Q 75.00	Q 1,000.00	Q 1,668.00	DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SECCION DE SERVICIOS GENERALES 2021-11130015-102-00-0101-0000-02-11-00-000-001-000-021 Mensajero I (0000) LUIS ANTONIO LOPEZ MORALES 00005	Q 75.00	Q 1,000.00	Q 75.00	Q 1,000.00	Q 1,500.00	Q 4,243.00
2	764124	DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION DE CONTABILIDAD 2021-11130015-102-00-0101-0010-02-11-00-000-001-000-021 Asistente de Contabilidad II (0000) VILMA JEANETH LOPEZ PULUC 00012	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 2,920.00	DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION DE CONTABILIDAD 2021-11130015-102-00-0101-0010-02-11-00-000-001-000-021 Asistente de Contabilidad II (0000) VILMA JEANETH LOPEZ PULUC 00012	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 1,500.00	Q 5,420.00
3	764128	Asistente de Contabilidad II (0000) MARIO EMANUEL ESTEBAN GAITAN 00016	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 2,920.00	Asistente de Contabilidad II (0000) MARIO EMANUEL ESTEBAN GAITAN 00016	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 1,500.00	Q 5,420.00
4	764160	SECCION DE INVENTARIOS 2021-11130015-102-00-0101-0011-02-11-00-000-001-000-021 Asistente de Contabilidad II (0000) JOSE ALFREDO CANO ROSALES 00004	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 2,920.00	SECCION DE INVENTARIOS 2021-11130015-102-00-0101-0011-02-11-00-000-001-000-021 Asistente de Contabilidad II (0000) JOSE ALFREDO CANO ROSALES 00004	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 1,500.00	Q 5,420.00
5	764630	DIRECCION DE FORMACION ARTISTICA 2021-11130015-102-00-0101-0016-02-11-00-000-002-000-021 Asistente Administrativo III (0000) DARLYN VERONICA SANTIZO GARCIA 00010	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 3,081.00	DIRECCION DE FORMACION ARTISTICA 2021-11130015-102-00-0101-0016-02-11-00-000-002-000-021 Asistente Administrativo III (0000) DARLYN VERONICA SANTIZO GARCIA 00010	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 1,500.00	Q 5,581.00
6	764352	ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLASTICAS "RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA" 2021-11130015-102-00-0101-0017-02-11-00-000-002-000-021 Vigilante (0000) MOISES ISAI CASTAÑEDA ESQUITE 00048	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 1,668.00	ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLASTICAS "RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA" 2021-11130015-102-00-0101-0017-02-11-00-000-002-000-021 Vigilante (0000) MOISES ISAI CASTAÑEDA ESQUITE 00048	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 1,500.00	Q 4,168.00
7	770140	ESCUELA REGIONAL DE ARTE DEL CENTRO CULTURAL DE ESCUINTLA 2021-11130015-102-00-0601-0000-02-11-00-000-002-000-021 Director Artístico (0000) JOSUE OLMEDO CAMARGO HERNANDEZ 00001	Q -	Q 1,900.00	Q -	Q 1,900.00	Q 2,392.00	ESCUELA REGIONAL DE ARTE DEL CENTRO CULTURAL DE ESCUINTLA 2021-11130015-102-00-0601-0000-02-11-00-000-002-000-021 Director Artístico (0000) JOSUE OLMEDO CAMARGO HERNANDEZ 00001	Q -	Q 1,900.00	Q -	Q 1,900.00	Q 1,500.00	Q 5,792.00
8	770560	ESCUELA REGIONAL DE MARIMBA "SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN", HUEHUETENANGO 2021-11130015-102-00-1309-0000-02-11-00-000-002-000-021 Jefe Artístico I (0000) JOSE ROVYN RODERICO HERRERA GALINDO 00001	Q -	Q 1,900.00	Q -	Q 1,900.00	Q 2,234.00	ESCUELA REGIONAL DE MARIMBA "SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN", HUEHUETENANGO 2021-11130015-102-00-1309-0000-02-11-00-000-002-000-021 Jefe Artístico I (0000) JOSE ROVYN RODERICO HERRERA GALINDO 00001	Q -	Q 1,900.00	Q -	Q 1,900.00	Q 1,500.00	Q 5,634.00
9	770829	ESCUELA REGIONAL DE MARIMBA "GILBERTO MARTINEZ", SAN ANTONIO HUISTA, HUEHUETENANGO 2021-11130015-102-00-1324-0000-02-11-00-000-002-000-021 Auxiliar I (0000) GRISLY AMARELY MORALES DE CASTILLO 00005	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 1,902.00	ESCUELA REGIONAL DE MARIMBA "GILBERTO MARTINEZ", SAN ANTONIO HUISTA, HUEHUETENANGO 2021-11130015-102-00-1324-0000-02-11-00-000-002-000-021 Auxiliar I (0000) GRISLY AMARELY MORALES DE CASTILLO 00005	Q -	Q 1,000.00	Q -	Q 1,000.00	Q 1,500.00	Q 4,402.00



ANEXO 2
ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS MONETARIOS
(Renglón de gasto 027)

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 021 "Personal Superintendente"

SITUACION ACTUAL

No. de orden	Código del puesto	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	INTEGRACION DEL SALARIO				Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	INTEGRACION DEL SALARIO				
			Salario Inicial	BONIFICACION SERVMIC UDE	BONO ASM MICUDE	Total		Salario Inicial	BONIFICACION SERVMIC UDE	BONO ASM MICUDE	Bono por compensación económica	TOTAL EN Q.
10	764641	DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES CORO NACIONAL DE GUATEMALA 2021-1130015-102-00-0101-0031-02-11-00-000-003-000-021 Asistente Administrativo II (0000) MILVIA YASMINA RAMIREZ PEDRO	Q 2,920.00	Q 1,000.00	Q -	Q 3,920.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES CORO NACIONAL DE GUATEMALA 2021-1130015-102-00-0101-0031-02-11-00-000-003-000-021 Asistente Administrativo II (0000) MILVIA YASMINA RAMIREZ PEDRO	Q 2,920.00	Q 1,000.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,420.00
11	764671	Asistente Administrativo III (0000) JULIO EDUARDO PIRIR AVILA	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 4,081.00	Asistente Administrativo III (0000) JULIO EDUARDO PIRIR AVILA	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,581.00
12	764674	Asistente Artístico III (0000) PAHOLA MAYBEL Y MIRANDA MIRANDA	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 4,081.00	Asistente Artístico III (0000) PAHOLA MAYBEL Y MIRANDA MIRANDA	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,581.00
13	764501	BALLET NACIONAL DE GUATEMALA 2021-1130015-102-00-0101-0032-02-11-00-000-003-000-021 Asistente Artístico III (0000) JONATHAN YOVANI CARRERA ARAGON	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 4,081.00	BALLET NACIONAL DE GUATEMALA 2021-1130015-102-00-0101-0032-02-11-00-000-003-000-021 Asistente Artístico III (0000) JONATHAN YOVANI CARRERA ARAGON	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,581.00
14	764504	Asistente Artístico III (0000) PAMELA ALEJANDRA ANTILLON MACARIO	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 4,081.00	Asistente Artístico III (0000) PAMELA ALEJANDRA ANTILLON MACARIO	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,581.00
15	764506	Asistente Artístico III (0000) NICOLAS DAVID ALEJANDRO HERRERA MIRANDA	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 4,081.00	Asistente Artístico III (0000) NICOLAS DAVID ALEJANDRO HERRERA MIRANDA	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,581.00
16	764507	Asistente Artístico III (0000) DEBORA LUCIA ESCOBAR GRAVE	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 4,081.00	Asistente Artístico III (0000) DEBORA LUCIA ESCOBAR GRAVE	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,581.00
17	764608	Asistente Artístico III (0000) ABIGAIL MILANGOS LACAN	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 4,081.00	Asistente Artístico III (0000) ABIGAIL MILANGOS LACAN	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,581.00
18	764703	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LAS ARTES CENTRO CULTURAL DE ESCUINTLA, "LICENCIADO ARISTIDES CRESPO VILLEGAS" 2021-1130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021 Asistente Artístico III (0000) GENESIS ANNABELLA CHOLJOLAN LOPEZ	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 4,081.00	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE LAS ARTES CENTRO CULTURAL DE ESCUINTLA, "LICENCIADO ARISTIDES CRESPO VILLEGAS" 2021-1130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021 Asistente Artístico III (0000) GENESIS ANNABELLA CHOLJOLAN LOPEZ	Q 3,081.00	Q 1,000.00	Q -	Q 1,500.00	Q 5,581.00

Nota: El presente cuadro contiene la información presupuestaria y salarial proporcionada por el Ministerio de Cultura y Deportes, la cual corresponde a los puestos a que hace referencia la Resolución arriba citada, por lo que se adjunta a la misma para los efectos que proceden.

ELABORADO:

REVISADO:

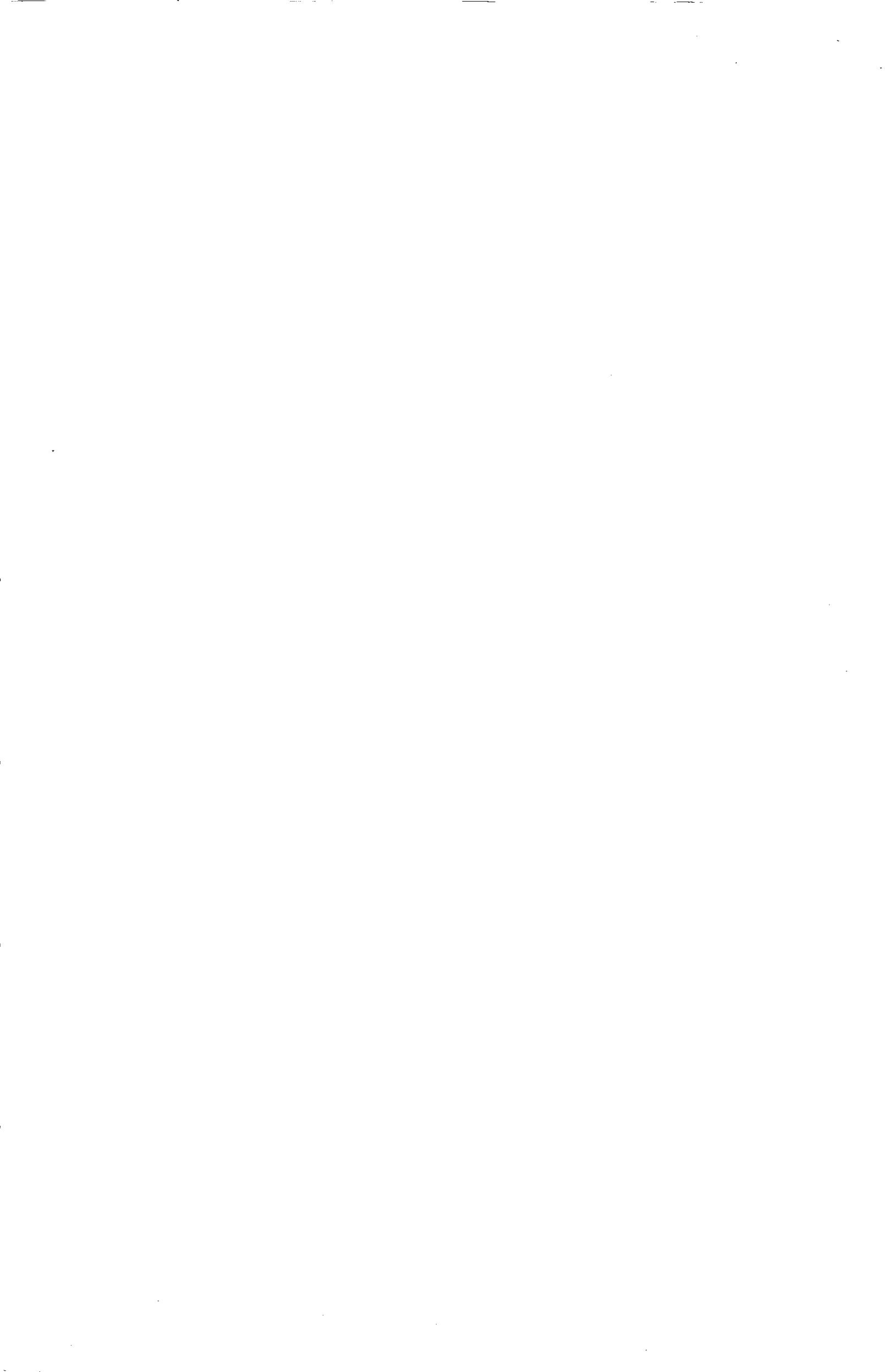
APROBADO:

M. Sc. Silvia Isaac Goyich Méndez
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

MSc. Ana Patricia García Mazariegos
Máxima Autoridad de Puestos y Remuneraciones
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Santiago Domínguez Rodríguez
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el Director de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes y con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021 y 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina procedente el pago de Bono por Antigüedad a favor de los nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 36056/2021.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

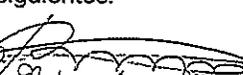
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

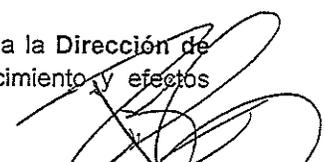
V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 08 folios, a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Calindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica

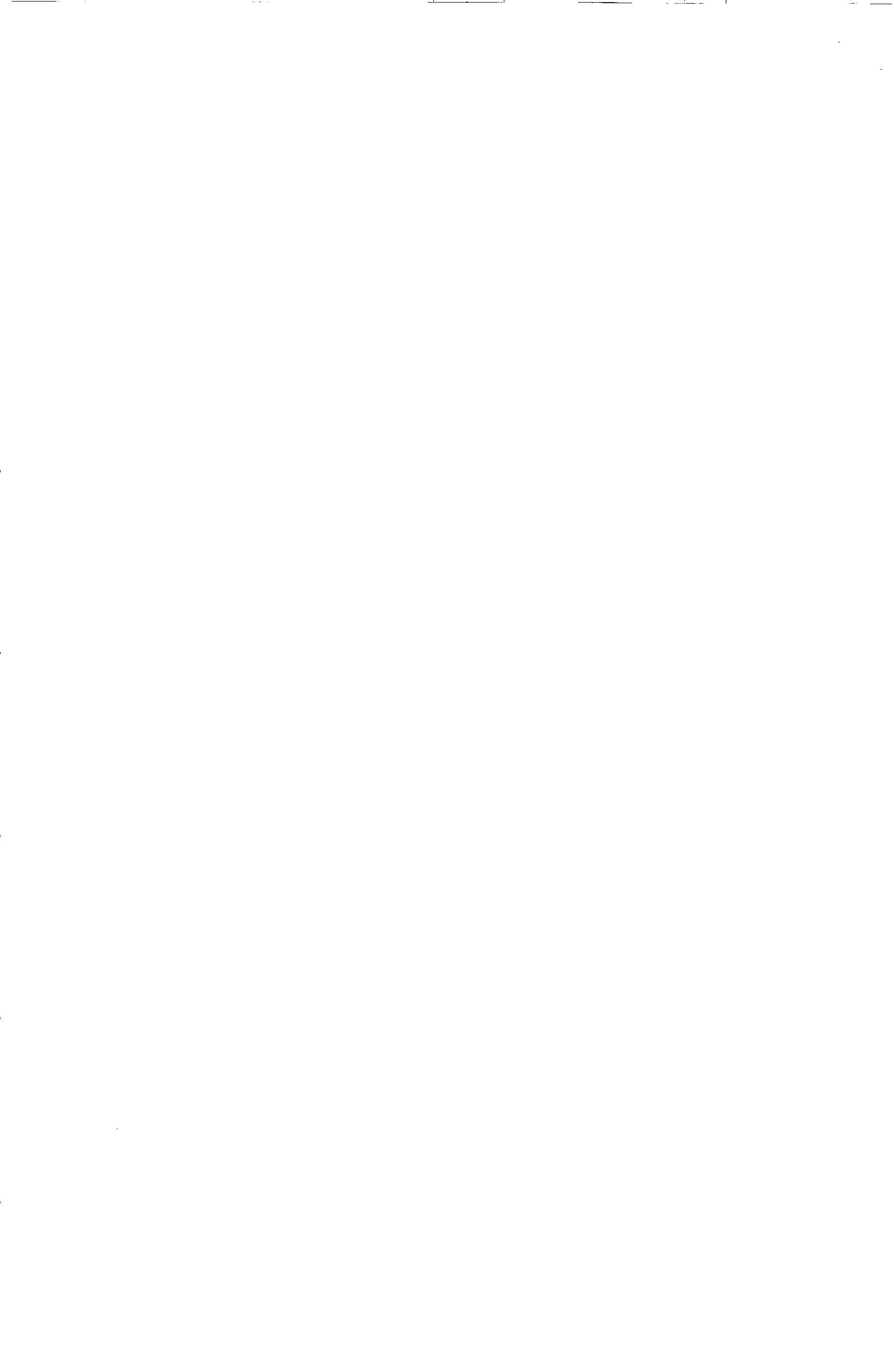

Rodolfo Antonio Morán
Asesor Depto. Consultoría Jurídica


Leticia Rosa Aguilar
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica


Lic. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera
Director

Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





LA INFRASCrita SUBJEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO II, DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, CERTIFICA LA SIGUIENTE NÓMINA DE PERSONAL BAJO LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS 011 "PERSONAL PERMANENTE", 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" Y 031 "JORNALLES", QUIENES TIENEN DERECHO AL PAGO DE BONO POR ANTIGÜEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO GUBERNATIVO 838-92.

No	NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PUESTO ACTUAL	FECHA INGRESO	AÑOS LABORADOS	BONO ASIGNADO
1	Miriam Carlota Mazariegos García	Sección de Contabilidad	2021-11130015-102-00-0101-0010-02-11-00-000-001-000-011-00001	Técnico II, Especialidad Contabilidad	02/11/2011	(09) NUEVE AÑOS	Q.35.00
2	Oswaldo Enrique Valladares	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-011-00001	Trabajador Operativo III, Especialidad Conducción de Vehículos	05/01/2015	(06) SEIS AÑOS	Q.35.00
3	Luis Alberto Tala de la Cruz	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-011-00020	Técnico II, Especialidad Grabación y Sonido	01/02/2013	(08) OCHO AÑOS	Q.35.00
4	William Oswaldo Álvarez Álvarez	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-011-00035	Trabajador Operativo III, Especialidad Resguardo y Vigilancia	16/10/2014	(06) SEIS AÑOS	Q.35.00
5	Henia Castañeda Ruíz	Dirección General de las Artes	2021-11130015-102-00-0101-0000-02-11-00-000-001-000-021-00006	Auxiliar Profesional Administrativo I, Sin Especialidad	19/03/2012	(09) NUEVE AÑOS	Q.35.00
6	Ángel Gabriel Tepeu Turuy	Sección de Almacén	2021-11130015-102-00-0101-0009-02-11-00-000-001-000-021-00003	Técnico de Almacén, Sin Especialidad	01/07/2009	(12) DOCE AÑOS	Q.50.00



7	Félix López	Antonio Mérida	Sección de Contabilidad	2021-11130015-102-00-0101-0010-02-11-00-000-001-000-021-00007	Técnico de Contabilidad, Sin Especialidad	01/07/2009	(12) DOCE AÑOS	Q.50.00
8	Ingrid Toxcon	Johana Chajón	Sección de Contabilidad	2021-11130015-102-00-0101-0010-02-11-00-000-001-000-021-00008	Técnico de Contabilidad, Sin Especialidad	02/05/2011	(10) DIEZ AÑOS	Q.50.00
9	Luis Ortiz	Alberto Cifuentes	Sección de Contabilidad	2021-11130015-102-00-0101-0010-02-11-00-000-001-000-021-00017	Asistente de Contabilidad II, Sin Especialidad	03/03/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
10	Mario Fernández Rivas	Fernando	Sección de Inventarios	2021-11130015-102-00-0101-0011-02-11-00-000-001-000-021-00007	Asistente de Contabilidad II, Sin Especialidad	01/07/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
11	Luis Molina	Fernando Pérez	Sección de Servicios Generales	2021-11130015-102-00-0101-0008-02-11-00-000-001-000-021-00006	Conductor, Sin Especialidad	01/10/2013	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
12	Flor de Vásquez	María Vielman	Sección de Tesorería	2021-11130015-102-00-0101-0014-02-11-00-000-001-000-021-00004	Asistente Financiero II, Sin Especialidad	01/08/2007	(14) CATORCE AÑOS	Q.50.00
13	Vidal Castillo	Estuardo Saravia	Dirección de Formación Artística	2021-11130015-102-00-0101-0016-02-11-00-000-002-000-021-00006	Asistente Administrativo IV, Sin Especialidad	15/07/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
14	David González Torres	Estuardo	Dirección de Formación Artística	2021-11130015-102-00-0101-0016-02-11-00-000-002-000-021-00007	Asistente Administrativo IV, Sin Especialidad	01/10/2013	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
15	Carlos Ortega González	Armando	Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla"	2021-11130015-102-00-0101-0017-02-11-00-000-002-000-021-00051	Auxiliar I, Sin Especialidad	01/01/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
16	Alejandro Estrada	Barrientos	Centro Cultural de Escuintla "Aristides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00006	Técnico del Centro, Sin Especialidad	01/07/2009	(12) DOCE AÑOS	Q.50.00



17	Nimeily Guzmán	Morales	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00008	Asistente de Relaciones Públicas, Sin Especialidad	01/07/2009	(12) DOCE AÑOS	Q.50.00
18	Kimberly Concuera Valdez	Maribel	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00009	Auxiliar II, Sin Especialidad	03/11/2014	(06) SEIS AÑOS	Q.35.00
19	Alva Consuelo López Moreno de Vides	López	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00011	Auxiliar I, Sin Especialidad	01/07/2009	(12) DOCE AÑOS	Q.50.00
20	Ignacio Vicente Cojón	Cojón	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00012	Asistente Artístico III, Sin Especialidad	02/09/2013	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
21	José Benito García	García	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00013	Asistente Artístico III, Sin Especialidad	02/09/2013	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
22	Luis de Jesús Salucio Jerónimo	Salucio	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00015	Asistente Artístico III, Sin Especialidad	01/01/2015	(06) SEIS AÑOS	Q.35.00
23	Manuel Guzmán Coj	Coj	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00016	Asistente Artístico III, Sin Especialidad	02/09/2013	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
24	Ignacio Guzmán Coj	Coj	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00017	Asistente Artístico III, Sin Especialidad	02/09/2013	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
25	Carlos Concogua	Benito	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00018	Asistente Artístico III, Sin Especialidad	02/09/2013	(08) OCHO AÑOS	Q.35.00
26	Marifin Concogua	Rancho	Centro Cultural de Escuinlla "Arifides Crespo Villegas"	2021-11130015-102-00-0501-0001-02-11-00-000-004-000-021-00019	Asistente Artístico III, Sin Especialidad	16/09/2014	(06) SEIS AÑOS	Q.35.00
27	Estuardo Peñaate Cordón	Augusto	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00301	Peón Vigilante IV, Resguardo y Vigilancia	16/10/2014	(06) SEIS AÑOS	Q.35.00



28	Juventino Chavac Set	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00302	Peón Vigilante IV, Resguardo y Vigilancia	11/09/2015	(05) CINCO AÑOS	Q.35.00
29	Cristóbal Rolando Vega Carrillo	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00303	Peón Vigilante IV, Resguardo y Vigilancia	16/10/2015	(05) CINCO AÑOS	Q.35.00
30	Mercedes Ixcajoc Quel	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00313	Peón Vigilante V, Resguardo y Vigilancia	01/01/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
31	Marvín Rolando Yucute Chicop	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00317	Peón Vigilante V, Resguardo y Vigilancia	01/01/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
32	Ricardo Humberto Taquez Yucute	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00318	Peón Vigilante V, Resguardo y Vigilancia	01/01/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
33	Sergio Emmanuel Arriola Romero	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00328	Conserje, Sin Especialidad	02/07/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
34	María Fernanda García Miranda	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00333	Tramoyista, Sin Especialidad	02/07/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
35	Elvis Bertoni Figueroa Juárez	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00334	Tramoyista, Sin Especialidad	02/07/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
36	Heber Daniel Poggio Colindres	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00335	Tramoyista, Sin Especialidad	09/10/2015	(05) CINCO AÑOS	Q.35.00
37	Oscar Eduardo Dávila Gómez	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00336	Tramoyista, Sin Especialidad	10/03/2016	(05) CINCO AÑOS	Q.35.00
38	Jorge Antonio Chub Pop	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00337	Tramoyista, Sin Especialidad	18/04/2016	(05) CINCO AÑOS	Q.35.00
39	Emilio Chávez Chamale	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00342	Jardinero I, Sin Especialidad	01/01/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
40	Lorenzo Grande Ávila	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00345	Electricista III, Sin Especialidad	01/01/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
41	Selvin Otoniel López Miranda	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00347	Electricista II, Sin Especialidad	01/01/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
42	Oscar Leonel Socorec Bucu	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00352	Jardinero II, Sin Especialidad	02/09/2015	(05) CINCO AÑOS	Q.35.00
43	Húgo Armando Gutiérrez Morales	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00353	Jardinero II, Sin Especialidad	18/04/2016	(05) CINCO AÑOS	Q.35.00



44	Oswaldo Olivarez Moreno	Antonio	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00354	Jardinero II, Sin Especialidad	18/04/2016	(05) CINCO AÑOS	Q.35.00
45	Francisco Quel Chicop	Francisco	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00356	Bodeguero IV, Sin Especialidad	01/01/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
46	Diana Samayoa Castro de López	Maritza	Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	2021-11130015-102-00-0101-0037-02-11-00-000-004-000-031-00357	Bodeguero IV, Sin Especialidad	15/10/2015	(05) CINCO AÑOS	Q.35.00

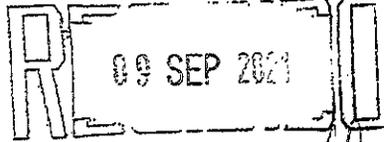


Ana Karina Quiroz Fuster
 Subjete de Departamento, Técnico II
 Delegación de Recursos Humanos
 Dirección General de las Artes
 Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Estuardo José Valdés Rivas
 Director
 Dirección de Recursos Humanos
 Ministerio de Cultura y Deportes

Guatemala 12 de agosto de 2021
 Dirección General de las Artes/ Delegación de Recursos Humanos

Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Cultura y Deportes:



Hora: 08:48 Por: _____



COPIA

Reg. De legación R. R. H. H.
Of. No. 1892/2021
Ref. AKPF

Guatemala, 08 de septiembre de 2021

Licenciado
Estuardo José Valdés Rivas
Director
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Cultura y Deportes
SU Despacho

Licenciado Valdés Rivas:

De manera atenta me dirijo a usted deseando éxitos en sus labores diarias, el motivo de la presente es para remitirle Boleta de Liquidación de Reintegros de Sueldo y Otras Prestaciones con su respectivo depósito monetario de la siguiente persona, para lo que corresponda:

No.	NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA Y MOTIVO DE REINTREGRO
1	Amparo del Milagro Arana Torres de Santizo	Ex servidora Marimba Femenina de Concierto	<ul style="list-style-type: none">• 16 días de octubre del 2008 por traslado presupuestario (boleta de liquidación No. 734,358).• 30 días de noviembre del 2008 por traslado presupuestario (boleta de liquidación No. 734,361).• 31 días de diciembre de 2008, por traslado presupuestario (boleta de liquidación No. 734,367).

Sin otro particular me suscribo:

Atentamente,



Ana Karina Rinzón Fuster
Subjefe de Departamento Técnico II
Delegación de Recursos Humanos
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Adjunto 07 folios inclusive (boletas en original)

Cic. Archivo

Referencia: 04053



Delegación de Recursos Humanos de las Artes
Palacio Nacional de la Cultura, Patio de la Cultura
3er. Nivel - Oficinas 7 y 14
Extensión interna: 2809 y 3572 Correo



MINISTERIO DE CULTURA

Recabida copia
17.09.2021
08:39:45





[PROD - GOBIERNO CENTRAL]

Egresos - Registro - Selección de empleado - Selección de Puesto - Boletas de reintegro - R008

Boleta de Liquidación para Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones

FECHA : 09/06/2017
 HORA : 16:46.42
 REPORTE: R00806546.rpt
 Analista : MAJUAREZ

CUENTA MONETARIA BANCO DEL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL No. GT39CHNA01010000010050001229
 BOLETA DE LIQUIDACION No. 734.358

1. DATOS DEL SERVIDOR PUBLICO

Empleado : 990036290 Nombre : AMPARO DEL MILAGRO ARANA TORRES DE SANTIZO
 Plaza : 18133 Partida : 11130015102000101001302110000000400001100064
 Puesto Oficial: 787 OFICINISTA II
 Fecha de Liquidacion: 20/10/2008 Tipo de Liquidacion : MENSUAL Adicional Numero : 12129
 Sueldo Base : 1159.00

BONO DE ANTIGUEDAD 35.00
 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, PERSONAL PERMANENTE 550.00
 BONO ACUERDO GUBERNATIVO 66-2000 250.00
 BONO POR SERVICIOS DE MICUDE 500.00

2. DATOS DEL REINTEGRO

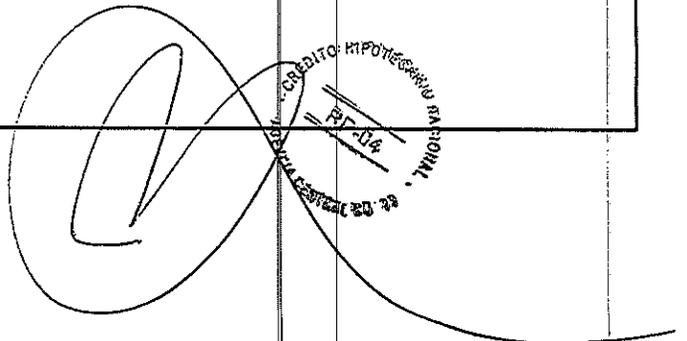
Tipo de Documento : OFICIO
 Tipo de Pago : EFECTIVO Movimiento : TRASLADOS PRESUPUESTARIOS
 Boleta o Cheque : Dias Trabajados : 31
 Fechas a Reintegrar : Del 16/10/2008 Al 31/10/2008 Dias a Reintegrar : 16
 Descripción : TRASLADO PRESUPUESTARIO SEGUN RESOLUCION 1303 DE FECHA 21/11/2008 DEL MFP

3. LIQUIDACION

Rubro	Ingresos	Egresos
Sueldo Base	598.19	
BONO DE ANTIGUEDAD	18.06	
COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, PERSONAL PERMANENTE	283.87	
BONO ACUERDO GUBERNATIVO 66-2000	129.03	
BONO POR SERVICIOS DE MICUDE	258.06	
I.G.S.S		34.75
MONTEPIO		127.40
Totales :	1,287.21	162.15
Liquido a Reintegrar :		1,125.06

4. VISA


 Pedro Pablo Llanos de Ceballos
 Jefe de Visa analista de sueldos y prestaciones
 Ministerio de Cultura y Deportes


 BANCO DEL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
 MAJUAREZ



EXCLUSIVO PARA REINTEGROS POR PAGOS EFECTUADOS POR GUATEQUINIMINAS

PARA ABONAR A CUENTA No.: **GT39CHNA01010000010050001229**

FECHA: **17/08/2021**

Nombre de la cuenta: **REINTEGROS DE LA TESORERÍA NACIONAL**

Nombre de la persona: **Amparo del Milagro Avram Torres**

Código de empleado: **990036290**

Motivo del reintegro: **Traslado presupuestario de la resolución 1303 de fecha 21/11/2008 del MFP**

Período a reintegrar: **del 01/12/2008 al 31/12/2008**

Ministerio o Secretaría al que pertenece: **Ministerio de Cultura y Deportes**

Unidad Ejecutora: **Dirección General de las Artes**

No. de Boleta de Liquidación de Guatemalinas: **734,36.7**

[Firma manuscrita]
Firma del Depositante

[Firma manuscrita]
Firma y Sello del Receptor

DETALLE		No. Docos.	Efectivo	Cheques CHN	TOTAL
			00.00	00.00	2,179.84
					2,179.84

TOTAL EN LETRAS: **Dos mil ciento setenta y nueve quetzales con 84/100**

ORIGINAL: BANCO

DUPLICADO: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO, MINISTERIO O SECRETARÍA

TRIPLICADO: DEPOSITANTE

BCO.: 004 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL AG. NO.: 099
 OPERADOR.: 0000001815 17/08/2021 12:25:06
 TRX.: 0710 DEPOSITO MONETARIO D: 141908
 EFECTIVO : Q2,179.84
 CHEQUES P: Q0.00
 CHEQUES : Q0.00
 GIROS : Q0.00
 TOTAL : Q2,179.84
 CUENTA : 01-005-000122-9
 CTA. ST: GT39 CHNA 0101 0000 0100 5000 1229
 REINTEGROS DE LA TESORERIA NAC
 COD. PROTECCION: 811422



Boleta de Liquidacion para Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones

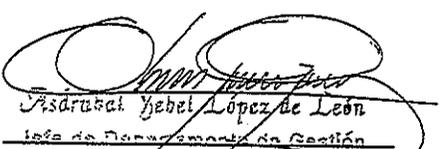
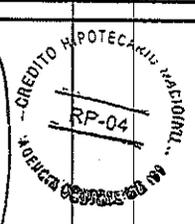
Analista : MAJUAREZ

CUENTA MONETARIA	BANCO DEL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	No. GT39CHNA01010000010050001229
BOLETA DE LIQUIDACION No. 734.361		

1. DATOS DEL SERVIDOR PUBLICO			
Empleado :	990036290	Nombre :	AMPARO DEL MILAGRO ARANA TORRES DE SANTIZO
Plaza :	18133	Partida :	11130015102000101001302110000000400001100064
Puesto Oficial:	787	OFICINISTA II	
Fecha de Liquidacion:	18/11/2008	Tipo de Liquidacion :	MENSUAL
Sueldo Base :	1159.00	Adicional Numero :	12448
BONO DE ANTIGUEDAD			35.00
COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, PERSONAL PERMANENTE			550.00
BONO ACUERDO GUBERNATIVO 66-2000			250.00
BONO POR SERVICIOS DE MICUDE			500.00

2. DATOS DEL REINTEGRO			
Tipo de Documento :	OFICIO	Movimiento :	TRASLADOS PRESUPUESTARIOS
Tipo de Pago :	EFFECTIVO	Dias Trabajados :	30
Boleta o Cheque :		Dias a Reintegrar :	30
Fechas a Reintegrar : Del	01/11/2008	Al	30/11/2008
Descripcion :	TRASLADO PRESUPUESTARIO SEGUN RESOLUCION 1303 DE FECHA 21/11/2008 DEL MFP		

3. LIQUIDACION			
Rubro	Ingresos	Egresos	
Sueldo Base	1,159.00		
BONO DE ANTIGUEDAD	35.00		
COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, PERSONAL PERMANENTE	550.00		
BONO ACUERDO GUBERNATIVO 66-2000	250.00		
BONO POR SERVICIOS DE MICUDE	500.00		
I.G.S.S		67.32	
MONTEPIO		246.84	
Totales :	2,494.00	314.16	
Liquidado a Reintegrar :		2,179.84	

4. VISA
 Asdrubal Hebel López de León Jefe de Departamento de Gestión Ministerio de Cultura y Deportes VISA analista de sueldos




[PROD - GOBIERNO CENTRAL]

ados - Reintegros - Registro - Selección de empleado - Selección de Puesto - Boletas de reintegro - R008

FECHA 09/06/2017
 HORA : 16:57:50
 REPORTE: R00806546.rpt

Boleta de Liquidacion para Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones

Analista : MAJUAREZ

CUENTA MONETARIA	BANCO DEL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	No. GT39CHNA01010000010050001229
BOLETA DE LIQUIDACION No.		734,367

1. DATOS DEL SERVIDOR PUBLICO

Empleado : 990036290 Nombre : AMPARO DEL MILAGRO ARANA TORRES DE SANTIZO
 Plaza : 18133 Partida : 11130015102000101001302110000000400001100064
 Puesto Oficial: 787 OFICINISTA II
 Fecha de Liquidacion: 10/12/2008 Tipo de Liquidacion : MENSUAL Adicional Numero : 13067
 Sueldo Base : 1159.00

BONO DE ANTIGUEDAD	35.00
COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, PERSONAL PERMANENTE	550.00
BONO ACUERDO GUBERNATIVO 66-2000	250.00
BONO POR SERVICIOS DE MICUDE	500.00

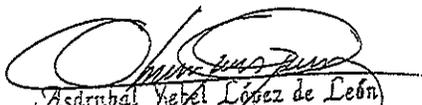
2. DATOS DEL REINTEGRO

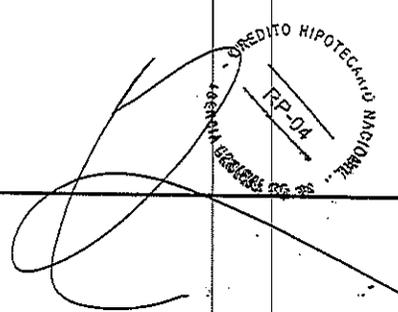
Tipo de Documento : OFICIO
 Tipo de Pago : EFECTIVO Movimiento : TRASLADOS PRESUPUESTARIOS
 Boleta o Cheque : Dias Trabajados : 31
 Fechas a Reintegrar : Del 01/12/2008 Al 31/12/2008 Dias a Reintegrar : 31
 Descripcion : TRASLADO PRESUPUESTARIO SEGUN RESOLUCION 1303 DE FECHA 21/11/2008 DEL MFP

3. LIQUIDACION

Rubro	Ingresos	Egresos
Sueldo Base	1,159.00	
BONO DE ANTIGUEDAD	35.00	
COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, PERSONAL PERMANENTE	550.00	
BONO ACUERDO GUBERNATIVO 66-2000	250.00	
BONO POR SERVICIOS DE MICUDE	500.00	
I.G.S.S		67.32
MONTEPIO		246.84
Totales :	2,494.00	314.16
Liquido a Reintegrar :		2,179.84

4. VISA


 Asdrubal Yebel López de León
 Jefe de Departamento de Gestión
 Ministerio de Cultura y Deportes
 Visa analista de sueldos


 BANCO DEL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
 RP-04

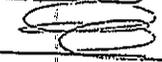
RECIBIDO

29 JUN 2021

Firma:  Hora: 10:10
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICASBICENTENARIO
GUATEMALA
(2021-2021)

RESOLUCIÓN No. D-2021-168

Ref. DPR-DC/2021-123, EXPTE. 2021-9509-MICUDE

RECIBIDO
29 JUN 2021Hora: 11:10 Por: 

—RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, las solicitudes presentadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, referente a la asignación de un bono especial único y anual, para el personal que ocupa puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, en el Ballet Nacional de Guatemala y Orquesta Sinfónica Nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a la asignación de beneficios monetarios a los puestos y a los servidores en el Organismo Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que de igual manera el Artículo 10 de dicha disposición legal, establece que Otros Beneficios Monetarios, se refiere a cualquier asignación monetaria que se otorgue, sin contravenir disposiciones de control que encuentren vigentes y en consideración a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución. a) Bono único anual: Para este caso, la Institución interesada debe presentar el estudio técnico y presupuestario fundamentado en el cumplimiento de metas y resultados institucionales programado en el Plan Operativo Anual vigente, el cual servirá de base para gestionar la viabilidad financiera ante el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para que la Oficina Nacional de Servicio Civil emita la Resolución que corresponda; asimismo, la Institución debe emitir el acuerdo correspondiente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del presente Acuerdo Gubernativo. Al concluir el proceso de pago debe solicitar a dicha Oficina eliminar la asignación del bono otorgado en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas);

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo preceptuado en el Artículo 13 del relacionado Acuerdo Gubernativo, para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo Interno que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte Considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad. Se debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios. La autoridad correspondiente solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la creación del código en los catálogos del Sistema Guatenóminas y su respectiva aprobación;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 23 literales a) y b) del Acuerdo Gubernativo en referencia, regula que le corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil como ente rector de las acciones de puestos, verificar que la administración y aplicación de salarios, bonos monetarios y complemento personal al salario y cualquier otro beneficio monetario, se realicen con el estricto apego a la ley y los criterios técnicos que prevalecen en esa materia, además está facultada para analizar y aprobar los estudios que en materia de clasificación de puestos y



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

www.onsec.gob.gt

GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUERRAOFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVILRecibido
17.09.2021
09:25



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

RESOLUCIÓN No. D-2021-168

REF. DPR-DC/2021-123, EXPTE. 2021-9509-MINEDUC.

HOJA No. 2

salarios se generen en las instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Cultura y Deportes, en su calidad de Autoridad Nominadora mediante Oficio Nos. UDAF-257-2021 y Providencia No. UDAF-030-2021 del 15 y 29 de abril de 2021, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas realizar el estudio técnico-financiero correspondiente, para la asignación de bono monetario por Fondos Privativos para treinta y dos (32) servidores del Ballet Nacional de Guatemala y sesenta y tres (63) más de la Orquesta Sinfónica Nacional, que se encuentran contratados bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, beneficio económico que se ha otorgado año con año para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Nos. 80-91 y sus reformas y 17-92 del Congreso de la República de Guatemala, adjuntando para el efecto la documentación de respaldo correspondiente;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA 0609-2021 del 07 de mayo de 2021, trasladó las diligencias antes indicadas a esta Oficina para que, con fundamento en la ley que regula la materia, realice el estudio referente a la asignación de la Bonificación Especial de forma única y anual para el personal del Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, en función de lo establecido en los Decretos Nos. 80-91 y sus reformas, y 17-92 antes citados, financiando dicha acción de puestos con la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, que corresponde a lo recaudado en el año 2020. Así mismo, manifiestan que las peticiones se sustentan con el Dictamen Financiero No. 09-2021 del 03 marzo de 2021, Opinión Jurídica No. 24-2021 del 25 de marzo de 2021 y el Dictamen de Recursos Humanos No. 20-2021 del 05 de abril de 2021 y para cubrir el costo de la acción solicitada el Ministerio de Cultura y Deportes propone una modificación presupuestaria por Q.53,141 contenida en el comprobante forma CO2 No.47 adjunto al expediente de mérito;

CONSIDERANDO: Que derivado de la revisión preliminar realizada a la documentación de soporte, se constató que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, consignó erróneamente en la Providencia antes citada, la cantidad de servidores involucrados en el presente estudio, indicando que eran treinta y cinco (35) del Ballet Nacional de Guatemala y sesenta y cuatro (64) de la Orquesta Sinfónica Nacional, siendo lo correcto treinta y dos (32) y sesenta y tres (63) respectivamente, situación que fue confirmada por la vía del correo electrónico por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, por lo que serán los datos a tomar en cuenta para continuar con el estudio del caso;

CONSIDERANDO: Que es obligación primordial del Estado, proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitiendo las leyes y disposiciones que tiendan a su restauración, preservación y recuperación; en tal virtud, mediante el Decreto No. 80-91 del Congreso de la República, fue declarada la Orquesta Sinfónica Nacional como valor artístico del Patrimonio Cultural de la Nación, ya que desde su fundación ha venido contribuyendo a la vida cultural, artística e histórica de la Nación; por su parte el Decreto No. 17-92 del Congreso de la República, declara Patrimonio Cultural de la Nación al Ballet Nacional de Guatemala, incluyendo su repertorio coreográfico, manuscritos, videos y cintas magnetofónicas, archivos y todo objeto que se relacione con él;


OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
www.onsec.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMARTELLI

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL



CONSIDERANDO: Que dichas normativas establecen que las referidas instituciones artísticas constituirán un fondo de carácter privativo con los ingresos que reciban por concepto de boletaje en presentaciones cobrados al público, giras artísticas tanto nacionales, internacionales, grabaciones, reproducciones, patrimonios, donaciones y toda actividad que conlleve carácter económico; y, para la constitución del mencionado fondo de carácter privativo el Ministerio de Finanzas Públicas girará las instrucciones pertinentes a la Dirección de Contabilidad del Estado, del cual se destinará el 40% para funcionamiento de esos grupos artísticos y el 60% restante para disfrute de una bonificación especial para sus integrantes, sin perjuicio de los sueldos, bonificaciones o cualquier otro ingreso como servidores públicos del Estado;

CONSIDERANDO: Que en ese contexto, el Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, generaron ingresos por las cantidades de Q.21,552.60 y Q.31,586.00, respectivamente, correspondientes al 60% destinado a lo indicado con anterioridad, en concepto de fondos privativos del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, según detalle de la Normativa de Distribución del Bono Privativo del Ballet en alusión y Resolución Número 01-2021 del 08 de marzo del año en curso, para cada caso en particular;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Decretos Nos. 80-91 y sus reformas y 17-92 y antes citados, el bono único y anual promovido por el Ministerio de Cultura y Deportes a favor del Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, para su denominación se identificará como "Bonificación Especial Fondos Privativos" clasificado en el renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, que corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, por bonos específicos, derivados de la emisión de decretos, acuerdos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras disposiciones legales; por consiguiente, el Ministerio de Cultura y Deportes deberá elaborar el Acuerdo Interno correspondiente, que contenga la metodología y procedimiento para su aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes citado, debiendo utilizar estrictamente el nombre de "Bonificación Especial Fondos Privativos"; y,

CONSIDERANDO: Que al relacionar las disposiciones legales que respaldan las presentes gestiones y su aplicabilidad en los casos sometidos a análisis, se concluye que existe un régimen especial para velar por la protección de la labor cultural, artística e histórica que representan los grupos artísticos en alusión, por tal motivo es preciso facilitar las condiciones para que el beneficio económico en referencia, sea formalizado mediante la emisión del documento que corresponde.

POR TANTO: La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, RESUELVE: 1) PROCEDENTE la asignación de un bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", con la particularidad de ser único y anual, correspondiente a los ingresos privativos del ejercicio fiscal 2020, para treinta y dos (32) servidores del Ballet Nacional de Guatemala y sesenta y tres (63) más de la Orquesta Sinfónica Nacional, que ocupan puestos en los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, en la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, en los montos que se detallan en los cuadros adjuntos identificados como Anexos "A" y "B", respectivamente, elaborados por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil; 2) Para la adecuada administración de la asignación monetaria denominada "Bonificación Especial Fondos Privativos", aprobado en esta ocasión, es necesario que ese Ministerio emita un (01) nuevo Acuerdo Interno, en donde se establezca la metodología y procedimiento de aplicación, a tenor de lo dispuesto



en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes citado, siendo responsabilidad de dicho Ministerio, remitir inmediatamente a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a esta Oficina, copia del Acuerdo Interno indicado anteriormente, tomando en consideración las observaciones realizadas al proyecto de Acuerdo Interno que se adjunta a las diligencias de mérito; debiendo remitir a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la presente Resolución, copia de dicho instrumento a las dependencias indicadas. Además deberá solicitar a esta Oficina la creación del código en el catálogo correspondiente en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humanos (Guatenóminas), para la asignación del relacionado beneficio denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos" para los puestos involucrados en esta Resolución, mismo código que se utilizará para los años subsiguientes cuando la Entidad promueva este tipo de acción, siempre y cuando no cambie su naturaleza; 3) Se instruye al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para que realice las acciones pertinentes que se deriven de la asignación de la Bonificación Especial Fondos Privativos aprobado en el numeral 1) antes descrito; 4) Queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Cultura y Deportes realizar el pago respectivo al personal involucrado en esta oportunidad; y, 5) Vigencia: el beneficio aprobado, surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para lo que proceda.

NOTIFÍQUESE: Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para los efectos consiguientes.

Lcda. Ana Claudia Ortiz Ortiz
Subdirectora
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

2387

Lcda. Evelyn Velásquez Perdomo
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL



Referencia:
RESOLUCIÓN D-2021-168
REF. DPR-DC/2021-123, EXPTE. 2021-9509-ONSEC

BALLET NACIONAL DE GUATEMALA
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"
Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario"

ANEXO "A"

SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
	DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES DIRECCION DE FOMENTO DE LAS ARTES BALLET NACIONAL DE GUATEMALA 2021-11130015-102-00-0101-0032-02-11-00-000-003-000-011				
1	ANDREA ALVAREZ QUIÑONEZ Jefe Técnico Artístico I (7060) Dirección Artística (0410)	00003	429309	970004436	675.60
2	SONIA ANNABELLA MARCOS BOBADILLA DE MARTINEZ Jefe Técnico Artístico II (7070) Dirección Artística (0410)	00004	429327	950109838	675.60
3	GERSON ANIBAL MALIN HERNANDEZ Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00005	429399	9901212634	675.60
4	ANGELICA CAROLINA GOMEZ ESTRADA Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00007	429402	970004427	675.60
5	KARLA MARIA DARDON RIVAS Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00008	429403	940102551	675.60
6	ANA INES ESTRADA BARRIENTOS DE RAMIREZ Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00009	429411	9901055078	675.60
7	MARIA ALEJANDRA RIZZO ARRIVILLAGA Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00012	429414	990055540	675.60
8	MARIA DEL ROSARIO MORALES SOLORZANO Trabajador Operativo III (1030) Conserjería (0076)	00014	429453	901055080	675.60
9	LIZY ANNEL ROMAN MORALES Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00015	429652	990047727	675.60
10	MARIO JOSUE CARRILLO CARRILLO Técnico Artístico II 6 hrs (7026) Música (0253)	00016	429676	9901402685	675.60
11	CLAUDIA MARIA GUADALUPE YAX ROSALES Jefe Técnico Artístico I (7060) Dirección Artística (0410)	00017	430223	940103195	675.60



BALLET NACIONAL DE GUATEMALA
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"
Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario"

ANEXO "A"

SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
12	CLAUDIA LUCRECIA GARCIA GUTIERREZ Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00018	430224	940102441	675.60
13	LIGIA CELESTE LOPEZ VELASQUEZ Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00019	430225	9901212317	675.60
14	JOYCE SHARON CRUZ ARGUELLO Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00020	430226	9901212808	675.60
15	MARTHA LUCIA RIVERA MANSILLA Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00021	430227	990080880	675.60
16	EDWIN ERNESTO CRUZ GONZALEZ Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00022	430228	990079784	675.60
17	ZOILA ELIZABETH VASQUEZ ROJAS DE ARGUETA Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00023	430229	940103163	675.60
18	CARY MARYLIS MELENDEZ GARCIA Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00024	430230	9901343272	675.60
19	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ LUNA Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00028	430234	950109850	675.60
20	RONALD CRISTIAN GEOVANI SANTIZO JUAREZ Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00030	430236	9901212807	675.60
21	GABRIELA ALEJANDRA MORALES CHAVEZ Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00031	430237	9901339684	675.60
22	REYNALDO BENJAMIN CALDERON CASTILLO Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00032	430238	990019158	675.60
23	CAROLA MISHHELL MERIDA SAZO DE ARBIZU Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00034	430240	9901212324	675.60

BALLET NACIONAL DE GUATEMALA
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"
Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario"

ANEXO "A"



SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
24	NORMAN ROBERTO BARRIOS HERRERA Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00036	430242	9901445645	675.60
BALLET NACIONAL DE GUATEMALA 2021-11130015-102-00-0101-0032-02-11-00-000-003-000-021					
25	LIDIA EVANGELINA CELESTE TUM HERNANDEZ Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00037	764500	9901420142	675.60
26	JOHATHAN YOVANI CARRERA ARAGON Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00038	764501	9901488064	609.00
27	NIMROD LIMA OVANDO Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00039	764502	9901339634	675.60
28	GABRIELA DEL ROSARIO ZAMORA ARENALES Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00040	764503	9901212638	675.60
29	FATIMA MAYIRA FERIDDEH ANTILLON GONZALEZ Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00041	764504	9901476419	675.60
30	DANNERY MARTALILIA PAIZ FLORES Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00042	764505	9901339353	675.60
31	ANA PRASHANTI GONZALEZ BARILLAS Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00043	764506	9901476341	675.60
32	MANUEL ABELARDO CANIZALES CRUZ Tramoyista (0000) Sin Especialidad (0000)	00046	764533	9901212575	675.60
					23,1552.60

Elaborado:

Revisado:

Aprobado:

Lic. Henry Isaac Yojcom Méndez
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
Jefe del Departamento de Clasificación
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Ana Claudia Ortiz Ortiz
Subdirectora
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

ANEXO "B"

SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
	DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES DIRECCION DE FOMENTO DE LAS ARTES ORQUESTA SINFONICA NACIONAL 2021-11130015-102-00-0101-0029-02-11-00-000-003-000-011				
1	ZULEYMA JEANETH TORRES CARDONA Técnico Profesional II (4020) Administración (0007)	00001	429443	9901357272	490.00
2	KARLA MAGALI SALAS DE ALVAREZ Técnico Artístico III (7030) Música (0253)	00002	429448	940102115	506.00
3	JOSUE SAUL VASQUEZ GARCIA Técnico Artístico III (7030) Música (0253)	00003	429449	901075318	506.00
4	XOCHILT MENDOZA JANSCH DE TAYLOR Técnico Artístico III (7030) Música (0253)	00004	429450	901081129	506.00
5	RICARDO JOSE DEL CARMEN FORTUNY Técnico Artístico III (7030) Música (0253)	00005	429451	940102345	506.00
6	LUIS RENE MOSCOSO ORELLANA Técnico Artístico III (7030) Música (0253)	00006	429452	901075369	506.00
7	ALMA ROSA ANA GAITAN DAVILA DE AREVALO Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00007	429468	980004373	511.00
8	ANDREA MARIA GALDAMEZ CASTILLO Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00008	429469	901110606	511.00
9	ALVARO ALEXANDER REYES SAGASTUME Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00009	429470	990066368	511.00



ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

ANEXO "B"

SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
10	SERGIO ANTONIO TZIC FUENTES Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00010	429471	901081126	511.00
11	ROLAN DAVID CASASOLA MAZARIEGOS Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00011	429472	940102225	511.00
12	PEDRO ALBERTO JAYES GUEVARA Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00012	429473	901090443	511.00
13	TELMA RAQUEL DIAZ DONIS DE GARCIA Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00013	429474	990099945	511.00
14	MARVIN ARDANY LOPEZ ALVARADO Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00014	429475	940102615	511.00
15	FIELDING UDINE ROLDAN LEMUS Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00015	429476	940103011	511.00
16	MANUEL ANGEL CELADA CARTAGENA Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00016	429477	940102254	511.00
17	MOISES ABRAHAM LOPEZ JIMENEZ Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00017	429478	940102627	511.00
18	ALFREDO QUEZADA PEREIRA Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00018	429479	940102923	511.00
19	KENNETH ERICKSON VASQUEZ VILLAGRAN Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00019	429480	990066747	511.00
20	JULIO CESAR SANTOS CAMPOS Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00020	429481	940103078	511.00

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

ANEXO "B"

SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
21	SERGIO FERNANDO REYES SAGASTUME Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00021	429482	990072280	511.00
22	SERGIO ESTUARDO PACACHE TAJIN Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00022	429483	990094452	511.00
23	MARIO OSWALDO CUBUR QUEXEL Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00023	429484	940102313	511.00
24	CARLOS RAMÍRO VIVAR AGUILAR Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00024	429485	940103187	511.00
25	ASTRID GEORGINE MARROQUIN Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00025	429507	901151079	496.00
26	IUNUHE DE GANDARIAS LOPEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00026	429508	990071734	496.00
27	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GARCIA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00027	429509	940102484	496.00
28	GUILLERMO ANTONIO LOPEZ JIMENEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00028	429510	940102626	496.00
29	JORGE EMILIO URRUTIA MEDINA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00029	429511	901201037	496.00
30	JOSE LUIS LOPEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00030	429512	990082810	496.00



ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Rengión Presupuestario 011 "Personal Permanente"

ANEXO "B"



SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
31	FRANQUIL RAUL DE LEON Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00031	429513	980005651	496.00
32	SILBER ORLANDO GARCIA REYES Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00032	429514	9901400784	496.00
33	JULIO RAFAEL OLIVA MORALES Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00033	429515	901110608	496.00
34	JORGE FERNANDO DE LEON FLORES Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00034	429516	940102333	496.00
35	CHRISTIAN ESCOBAR PALACIOS Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00035	429517	9901346379	496.00
36	MONICA IVONNE ORTIZ LOPEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00036	429518	901146552	496.00
37	MARCO ANTONIO BARRIOS RENDON Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00037	429519	950109799	496.00
38	ADAN DE JESUS FIGUEROA RAMIREZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00039	429521	901133013	496.00
39	MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ GARCIA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00040	429522	9901110626	496.00
40	PEDRO ADALBERTO VELASQUEZ MORENO Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00041	429523	940103171	496.00
41	WILVER VINICIO VILLACINDA GOLIA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00042	429524	9901393667	496.00

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

ANEXO "B"

SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
42	RAUL YOSIMAR CHOY CAMEY Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00043	429525	901046585	496.00
43	CARMEN ADELA HERNANDEZ LUNA DE SOTO Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00044	429526	940102554	496.00
44	JULIO ALFONSO LIMA MARTINEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00045	429527	990080859	496.00
45	JULIO CESAR SANTOS AZURDIA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00046	429528	9901395625	496.00
46	ELDA ISABEL GONZALEZ ORENOS Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00047	429529	9901476300	496.00
47	LUDWIN CONSTANTINO VASQUEZ GOMEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00048	429530	990076432	496.00
48	SERGIO ERNESTO RODAS VELASQUEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00049	429531	990051666	496.00
49	DAFNE LISSETH FLORES LOPEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00050	429532	990054458	496.00
50	AXEL NOLBERTO DE JESUS SANCHEZ ORANTES Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00051	429533	9901400781	496.00
51	MONICA SARMIENTOS ROLDAN Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00052	429534	940103083	496.00



ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

ANEXO "B"

SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
52	LAURA CRISTINA PELLEGER GONZALEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00053	429535	990066367	496.00
53	CARLOS ENRIQUE GALDAMEZ CASTILLO Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00054	429602	901081130	511.00
54	JUAN GABRIEL YELA LOPEZ Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00055	429603	970006870	511.00
55	HECTOR MAXIMILIANO CASTRO ZAYAS Jefe Técnico Artístico II (7070) Música (0253)	00056	429605	940102249	516.00
56	VICTOR HUGO RODAS PADILLA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00057	429606	940102983	496.00
57	FRANCISCO JAVIER CASADO OCHOA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00058	429607	950110376	496.00
58	DANY MOISES BARTOLOMIN MUTZUTZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00059	429608	901110612	496.00
59	SERGIO DANILO DIAZ AVENDAÑO Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00061	429610	950109800	496.00
60	CARLOS ESTUARDO GOMEZ MARTINEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00062	429611	940102487	496.00
61	HECTOR ROLANDO PIRIR SEQUEN Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00063	429612	990139577	496.00
62	GABRIELA MARIA CORLETO ORANTES Técnico Artístico I (7010) Música (0253)	00064	429615	990067814	485.00

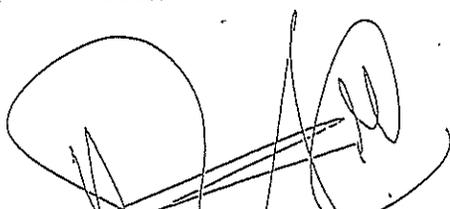
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

ANEXO "B"

SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Código del puesto	Código del empleado	MONTO
63	RODOLFO ARMANDO OLIVA LEON Trabajador Operativo III (1030) Consejería (0076)	00065	429619	990098836	481.00
					31,586.00

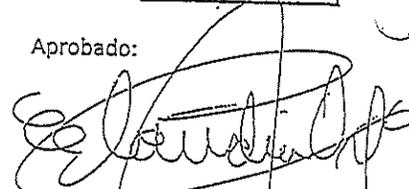
Elaborado:


Lic. Henry Isaac Yojcom Méndez
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Revisado:

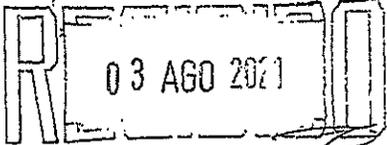

Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
Jefe del Departamento de Clasificación
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Aprobado:


Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz
Subdirectora
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MICUDE



Horas: 08:27 Por: [Signature]



RESOLUCIÓN No. D-2021-205
REF. DPR-DC/2021-152, Expte. 2021-9509-MICUDE

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionada con la ampliación de la Resolución No. D-2021-168 de fecha 23 de junio de 2021, emitida por esta Oficina.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República, los casos no previstos en esta ley, deben ser resueltos de acuerdo a los principios fundamentales de la misma, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, la equidad, las leyes comunes y los principios. Así mismo, el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, establece que los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Servicio Civil, en atención al requerimiento planteado por el señor Ministro de Cultura y Deportes, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. UDAF-257-2021 y Providencia No. UDAF-030-2021 del 15 y 29 de abril de 2021 y posteriormente trasladado por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA 0609-2021 del 07 de mayo de 2021, procedió a realizar el estudio correspondiente, habiendo emitido la Resolución No. D-2021-168 de fecha 23 de junio de 2021, en la que se resolvió procedente la asignación de un bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", con la particularidad de ser único y anual, correspondiente a los ingresos privativos del ejercicio fiscal 2020, para treinta y dos (32) servidores del Ballet Nacional de Guatemala y sesenta y tres (63) más de la Orquesta Sinfónica Nacional, que ocupan puestos en los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario; en la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes;

CONSIDERANDO: Que dicha Resolución le fue notificada a las instancias correspondientes para los efectos de mérito el 29 de junio de 2021; sin embargo, la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA-0878-2021 del 01 de julio de 2021, trasladó de nuevo las diligencias de mérito a esta Oficina, manifestando que previo a continuar con la aprobación de lo solicitado por el Ministerio de Cultura y Deportes, se sirva corregir la Resolución No. D-2021-168, ya que en la hoja uno y el resto del documento la información del encabezado es citado de manera diferente; siendo lo correcto, en todos los encabezados de la Resolución y en los Anexos "A" y "B": RESOLUCIÓN No. D-2021-168 Ref. DPR-DC/2021-123, EXPTE. 2021-9509-MICUDE;

CONSIDERANDO: Que así mismo, es importante mencionar que en el numeral 2) del POR TANTO de la Resolución aludida, se consignó por error: "Para la adecuada administración de la asignación monetaria denominada "Bonificación Especial Fondos Privativos",





aprobado en esta ocasión, es necesario que ese Ministerio emita un (01) nuevo Acuerdo Interno, en donde se establezca la metodología y procedimiento de aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes citado, siendo responsabilidad de dicho Ministerio, remitir inmediatamente a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a esta Oficina, copia del Acuerdo Interno indicado anteriormente, tomando en consideración las observaciones realizadas al proyecto de Acuerdo Interno que se adjunta a las diligencias de mérito; debiendo remitir a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la presente Resolución, copia de dicho instrumento a las dependencias indicadas. Además deberá solicitar a esta Oficina la creación del código en el catálogo correspondiente en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humanos (Guatenóminas), para la asignación del relacionado beneficio denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos" para los puestos involucrados en esta Resolución, mismo código que se utilizará para los años subsiguientes cuando la Entidad promueva este tipo de acción, siempre y cuando no cambie su naturaleza"; siendo lo correcto: "2) Para la adecuada administración de la asignación monetaria denominada "Bonificación Especial Fondos Privativos", aprobado en esta ocasión, es necesario que ese Ministerio emita un (01) nuevo Acuerdo Interno, en donde se establezca la metodología y procedimiento de aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes citado, siendo responsabilidad de dicho Ministerio, remitir a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a esta Oficina, copia del Acuerdo Interno indicado anteriormente, tomando en consideración las observaciones realizadas al proyecto de Acuerdo Interno que se adjunta a las diligencias de mérito. Sin embargo, no será necesaria la creación del código del bono en mención, ya que se utilizará el mismo código del ejercicio fiscal anterior, código que también se utilizará para los años subsiguientes cuando la Entidad promueva este tipo de acción, siempre y cuando no cambie su naturaleza"; y,

CONSIDERANDO: Que ante tal situación y tomando en cuenta la necesidad que tiene la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, de continuar con los procesos que conlleva la acción de puestos objeto de la diligencia que nos ocupa, es menester de esta Oficina facilitar los medios para el efecto, razón por la que procede modificar parcialmente la Resolución No. D-2021-168 del 23 de junio de 2021, en el sentido de enmendar los encabezados en todas la hojas, tal como se señaló en el tercer considerando; así mismo, corregir el numeral 2) del **POR TANTO**, tal como se señaló en el cuarto considerando de la presente Resolución y para el efecto emite la presente disposición.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la modificación parcial de la Resolución No. D-2021-168 del 23 de junio de 2021 emitida por esta Oficina, en el sentido de enmendar los encabezados de todas las hojas de la Resolución y los anexos "A" y "B", por lo antes expuesto, siendo lo correcto: **RESOLUCIÓN No. D-2021-168** Ref. DPR-DC/2021-123, EXPTE. 2021-9509-MICUDE; 2) **PROCEDENTE** la modificación parcial de la Resolución No. D-2021-168 del 23 de junio de 2021, emitida por esta Oficina, en el sentido de enmendar el numeral 2) del **POR TANTO**, por los motivos antes expuestos, siendo lo correcto: "2) Para la adecuada administración de la asignación monetaria denominada "Bonificación Especial Fondos Privativos", aprobado en esta ocasión, es







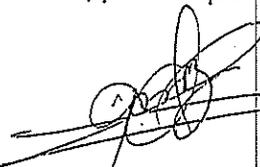
necesario que ese Ministerio emita un (01) nuevo Acuerdo Interno, en donde se establezca la metodología y procedimiento de aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes citado, siendo responsabilidad de dicho Ministerio, remitir a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a esta Oficina, copia del Acuerdo Interno indicado anteriormente, tomando en consideración las observaciones realizadas al proyecto de Acuerdo Interno que se adjunta a las diligencias de mérito. Sin embargo, no será necesaria la creación del código del bono en mención, ya que se utilizará el mismo código del ejercicio fiscal anterior, código que también se utilizará para los años subsiguientes cuando la Entidad promueva este tipo de acción, siempre y cuando no cambie su naturaleza"; 3) Los demás conceptos vertidos en la Resolución de referencia, continúan surtiendo todos sus efectos legales; y, 4) La presente Resolución, surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento.

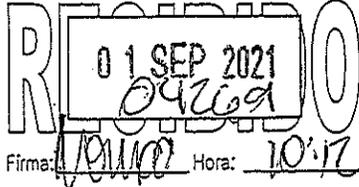
NOTIFÍQUESE: Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para lo que corresponda.


LCDA. SANDRA ELIZABETH LÓPEZ PÉREZ
DIRECTORA
Dirección de Puesto y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
SUBDIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 811-2021

Guatemala, 4 de agosto de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, le corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el Ministerio a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Número 80-91 reformado por el Decreto Número 24-93 del Congreso de la República de Guatemala, la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala del Ministerio de Cultura y Deportes, fue declarado como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación como valor artístico. En dicha normativa se ordena la constitución de un fondo de carácter privativo con los ingresos que reciban por concepto de boletaje en presentaciones cobradas al público, giras artísticas tanto nacionales, internacionales, grabaciones, reproducciones, patrimonios, donaciones y toda actividad que conlleve carácter económico; y, para conformar el mencionado fondo de carácter privativo el Ministerio de Finanzas Públicas girará las instrucciones pertinentes a la Dirección de Contabilidad del Estado, del cual se destinará el 40% para funcionamiento de esos grupos artísticos y el 60% restante para el disfrute de una bonificación especial a los integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala, sin perjuicio de los sueldos, bonificaciones o cualquier otro ingreso como servidores públicos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. DRP-DEPRESECYA 0609-2021 del 07 de mayo de 2021, otorgó la anuencia de la viabilidad financiera y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, mediante Resolución No. D-2021-168 del 23 de junio de 2021 y Resolución número D-2021-205 del 22 de julio de 2021, resolvió de manera PROCEDENTE la asignación de un bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos" con la particularidad de ser único y anual, correspondiente a los ingresos privativos del ejercicio fiscal 2020, para sesenta y tres (63) servidores que ocupan puestos en la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala, en el renglón de gasto 011 Personal Permanente de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m), 31 literal a) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, Decreto Número 80-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

ACUERDO MINISTERIAL PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO MONETARIO DENOMINADO "BONIFICACIÓN ESPECIAL FONDOS PRIVATIVOS" PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DE GUATEMALA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", con la particularidad de ser



Recibido
17-08-2021
09:25:19

Lic. Felipe Ayala Aguilar
Ministro de Cultura y Deportes



LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACION


Licda. Mariela Ortega Hernández
Profesional II
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

y anual, para los servidores que ocupan sesenta y tres (63) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala de la Dirección General de Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil por el monto de Q.31,586.00 en concepto de fondos privativos del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, según lo resuelto en la Resolución Número 01-2021 de fecha 8 de marzo de 2021 del Consejo Directivo, Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala.

ARTÍCULO 2. OBJETO GENERAL. La presente disposición tiene como objeto general, fijar la metodología y procedimiento de aplicación para la adecuada administración del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", que se asigna por medio de este Acuerdo.

ARTÍCULO 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora, a través de la Dirección de Recursos Humanos, Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General de las Artes y el Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala, la correcta aplicación del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos".

ARTÍCULO 4. AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo son aplicables y de carácter exclusivo para los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de la Orquesta Sinfónica Nacional, a que hace referencia el Artículo 1 de este Acuerdo y que pertenecen a la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes; y el renglón al que afectará dicho beneficio es el renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO DEL BONO. La finalidad del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", es remunerar el esfuerzo puesto de manifiesto por los servidores que pertenecen a la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala, quienes a lo largo del año dos mil veinte, realizaron diferentes presentaciones a nivel Nacional e Internacional.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", para los servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala, a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial, en los montos establecidos en la Resolución que para el efecto emitió la Oficina Nacional de Servicio Civil, como se detalla a continuación:

TÍTULO DE PUESTOS OFICIAL	CANTIDAD	MONTO PARA CADA UNO
Jefe Técnico Artístico I	20	Q.511.00
Jefe Técnico Artístico II	1	Q.516.00
Técnico Artístico I	1	Q.485.00
Técnico Artístico II	34	Q.496.00
Técnico Artístico III	5	Q.506.00
Técnico Profesional II	1	Q.490.00
Trabajador Operativo III	1	Q.481.00
Total de puestos	63	

ARTÍCULO 7. NORMAS GENERALES. Para el otorgamiento del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", se deberán observar las normas siguientes:

- ASIGNACIÓN DEL BONO.** El bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", se asignará a los servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala.



Lic. Felipe Amado Aguilera...
Ministro de Cultura y Deportes



LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACION


Lidia, María Ines Ortega Hernández
Profesional II
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial, y que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020 de conformidad a la Resolución emitida por el Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala, y en los montos que para el efecto se establecieron en la Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil;

- b) **FORMA DE PAGO.** El monto del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", establecido en el presente Acuerdo, deberá otorgarse de manera anual y única, según lo estipulado en el Decreto Número 80-91 reformado por el Decreto Número 24-93 del Congreso de la República. Además, se deberá considerar lo dispuesto en la Resolución, emitida por el Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala; haciendo efectivo el pago en el mes de noviembre de 2021;
- c) **CESE Y SUSPENSIÓN DEL PAGO DEL BONO:** No se otorgará el bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", cuando el trabajador esté en licencias otorgadas sin goce de salario o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario; y,
- d) **EFFECTOS DEL BONO.** El bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", por la particularidad de ser único y anual, constituido por fondos privativos del ejercicio fiscal afecto, no formará parte del pasivo laboral de los trabajadores y no estará afecto a descuentos; ni será tomado en cuenta para el cálculo de viáticos, gastos de representación, bono vacacional, dietas y tiempo extraordinario.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de las Artes, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Unidad de Administración Financiera (UDAF) y el Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala, en forma conjunta o separada de acuerdo a la competencia de cada uno, quienes darán a conocer las propuestas pertinentes al Despacho Superior de este Ministerio.

ARTÍCULO 9. GESTIONES DE PAGO. Se faculta a la Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para efectuar las operaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para hacer efectivo el pago del bono monetario único y anual "Bonificación Especial Fondos Privativos" aprobado a través del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo Ministerial No. 1145-2020 del 30 de noviembre de 2020, emitido por el Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente

NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]
Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos

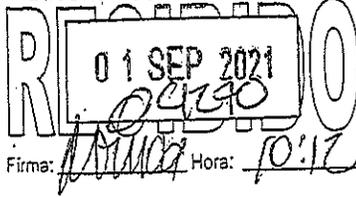


[Handwritten signature]
Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes



LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACION


Lidia María Reyes Ortega Hernández
Profesional II
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 810-2021

Guatemala, 4 de agosto de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, le corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el Ministerio a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Número 17-92 del Congreso de la República de Guatemala, el Ballet Nacional de Guatemala del Ministerio de Cultura y Deportes, fue declarado como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación como valor artístico. En dicha normativa se ordena la constitución de un fondo de carácter privativo con los ingresos que reciban por concepto de boletaje en presentaciones cobrados al público, giras artísticas tanto nacionales como internacionales, grabaciones, reproducciones, patrimonios, donaciones y toda actividad que conlleve carácter económico; y, para conformar el mencionado fondo de carácter privativo el Ministerio de Finanzas Públicas girará las instrucciones pertinentes a la Dirección de Contabilidad del Estado, del cual se destinará el 60% de los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, para el disfrute de una bonificación especial a los integrantes del Ballet Nacional de Guatemala, sin perjuicio de los sueldos, bonificaciones o cualquier otro ingreso como servidores públicos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. DTP-DEPRESECYA 0609-2021 del 07 de mayo de 2021, otorgó la anuencia de la viabilidad financiera y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, mediante Resolución número D-2021-168 del 23 de junio de 2021 y Resolución número D-2021-205 del 22 de julio de 2021, resolvió de manera PROCEDENTE la asignación de un bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos" con la particularidad de ser único y anual, correspondiente a los ingresos privativos del ejercicio fiscal 2020, para los treinta y dos (32) servidores que ocupan puestos en el Ballet Nacional de Guatemala, en los rengiones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m), 31 literal a) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, Decreto Número 17-92 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

ACUERDO MINISTERIAL PARA REGULAR LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL BONO MONETARIO DENOMINADO "BONIFICACIÓN ESPECIAL FONDOS PRIVATIVOS"
PARA EL BALLETO NACIONAL DE GUATEMALA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

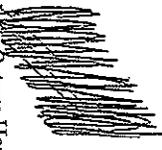
ARTÍCULO 1. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", con la particularidad de ser único



Recebo
1709.2021
09/25/21
Lic. Felipe Amado Aguilar
Ministro de Cultura y Deportes



LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACION


Licda. María Jesús Ortega Hernández
Profesional II
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

y anual, para los servidores que ocupan veinticuatro (24) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y para ocho (08) con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, que pertenecen al Ballet Nacional de Guatemala de la Dirección General de Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, por el monto de Q.21,552.60 en concepto de fondos privativos del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, según lo resuelto en la Normativa de Distribución del Bono Especial de Privativos del Ballet Nacional de Guatemala para el año 2020.

ARTÍCULO 2. OBJETO GENERAL. La presente disposición tiene como objeto general, fijar la metodología y procedimiento de aplicación para la adecuada administración del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", que se asigna por medio de este Acuerdo.

ARTÍCULO 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora, a través de la Dirección de Recursos Humanos, Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General de las Artes y el Ballet Nacional de Guatemala, la correcta aplicación del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos".

ARTÍCULO 4. AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente instrumento son aplicables y de carácter exclusivo para los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario del Ballet Nacional de Guatemala, a que hace referencia el Artículo 1 de este Acuerdo y que pertenecen a la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes; y los renglones a los que afectará dicho beneficio son los renglones de gasto 015 Complementos Específicos al Personal Permanente y 027 Complementos Específicos al Personal Temporal.

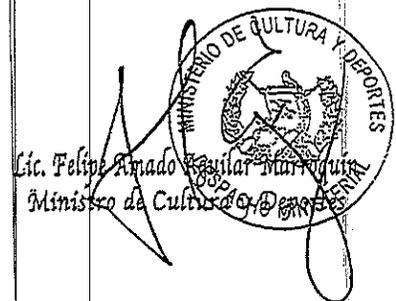
ARTÍCULO 5. OBJETIVO DEL BONO. La finalidad del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", es remunerar el esfuerzo puesto de manifiesto por los servidores que pertenecen al Ballet Nacional de Guatemala, quienes a lo largo del año dos mil veinte, realizaron diferentes presentaciones a nivel Nacional e Internacional.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", para los servidores que ocupan puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario del Ballet Nacional de Guatemala, a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial, en los montos establecidos en la Resolución que para el efecto emitió la Oficina Nacional de Servicio Civil, como se detalla a continuación:

TÍTULO DE PUESTOS OFICIAL	CANTIDAD	MONTO PARA CADA UNO
Jefe Técnico Artístico I	2	Q.675.60
Jefe Técnico Artístico II	1	Q.675.60
Jefe Técnico Artístico II 6 Horas	1	Q.675.60
Técnico Artístico I	7	Q.675.60
Técnico Artístico II	6	Q.675.60
Técnico Artístico III	6	Q.675.60
Trabajador Operativo III	1	Q.675.60
Asistente Artístico III	6	Q.675.60
Asistente Artístico III	1	Q.609.00
Tramoyista	1	Q.675.60
Total de puestos	32	

ARTÍCULO 7. NORMAS GENERALES. Para el otorgamiento del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", se deberán observar las normas siguientes:





LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACION


Licda. María Iles Ortega Hernández
Profesional II
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

- a) **ASIGNACIÓN DEL BONO.** El bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", se asignará a los servidores que ocupan puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario del Ballet Nacional de Guatemala, a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial y que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020 de conformidad a la Normativa de Distribución del Bono Especial de Privativos del Ballet Nacional de Guatemala para el año 2020, en los montos que para el efecto se establecieron en la Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil;
- b) **FORMA DE PAGO.** El monto del bono monetario único y anual denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", establecido en el presente Acuerdo, deberá otorgarse de manera anual y única, según lo estipulado en el Decreto Número 17-92 del Congreso de la República de Guatemala. Además, se deberá considerar lo dispuesto en la Normativa de Distribución del Bono Especial de Privativos del Ballet Nacional de Guatemala para el año 2020; haciendo efectivo el pago en el mes de noviembre del 2021
- c) **CESE Y SUSPENSIÓN DEL PAGO DEL BONO:** No se otorgará el bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", cuando el trabajador esté en licencias otorgadas sin goce de salario o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario; y,
- d) **EFFECTOS DEL BONO.** El bono monetario denominado "Bonificación Especial Fondos Privativos", por la particularidad de ser único y anual, constituido por fondos privativos del ejercicio fiscal afecto, no formará parte del pasivo laboral de los trabajadores y no estará afecto a descuentos; ni será tomado en cuenta para el cálculo de viáticos, gastos de representación, bono vacacional, dietas y tiempo extraordinario.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección General de las Artes, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Unidad de Administración Financiera (UDAF) y el Ballet Nacional de Guatemala, en forma conjunta o separada de acuerdo a la competencia de cada uno, quienes darán a conocer las propuestas pertinentes al Despacho Superior de este Ministerio.

ARTÍCULO 9. GESTIONES DE PAGO. Se faculta a la Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para efectuar las operaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para hacer efectivo el pago del bono monetario único y anual "Bonificación Especial Fondos Privativos", aprobado a través del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 1144-2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

NOTIFÍQUESE



Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos



Lic. Felipe Amado Aguilar Matroquín
Ministro de Cultura y Deportes



LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACION

Lieda, María Inés Ortega Hernández
Profesional II
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



DICTAMEN DAJ-2021-01792 /
Expediente número 35380-2021 /

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Asunto: El Director de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, certificó nómina de nueve (09) trabajadores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, el 22 de junio de 2021, remitió certificación de la nómina y Oficio numeró 2712-3067-3152ksqb-ejvr, de fecha 27 de mayo de 2021, por medio de los cuales se establece que los servidores públicos, han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92. En Oficio DRH-2368-2021, Referencia número 3582/kdgb/EJVR, de fecha 23 de junio de 2021 manifiesta que la señora Ana Karina Pinzón Fuster de Catalán no posee título como Profesional, por lo que se le debe otorgar el Bono por Antigüedad solicitado.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00



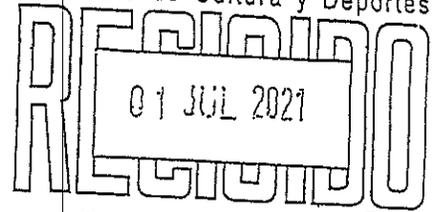
Realizado
07.07.2021





HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-01792
Expediente número 35380-2021

Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Cultura y Deportes



Hora: 10:40 Por:

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes y con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo a los renglones presupuestarios 011 y 021, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, no así la señora Zoila Marisol Zepeda Quiñonez, que ocupa el puesto de trabajo de Profesional Jurídico I, esta Oficina opina procedente el pago de Bono por Antigüedad a favor de los nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 35380/2021.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, con la excepción señalada, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 10 folios, a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Ernesto Wán Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Rodrigo Antonio Masán Escobar
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Daniel Roberto Espinoza Cabrera
Sub-Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil
GOBIERNO DE GUATEMALA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

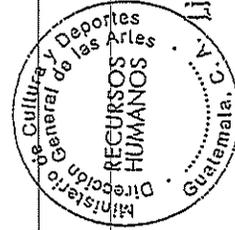




LA INFRASCrita ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS I, DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, CERTIFICA LA SIGUIENTE NÓMINA DE PERSONAL CON DERECHO AL PAGO DE BONO POR ANTIGÜEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO GUBERNATIVO 838-92.

No	NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PUESTO ACTUAL	FECHA INGRESO	AÑOS LABORADOS	BONO ASIGNADO
1	Ana Karina Pinzón Fuster de Catalán	Recursos Humanos	2021-11130015-102-00-0101-0002-02-11-00-000-001-000-021-00001	Subjefe de Departamento Técnico II, Sin Especialidad	07/02/2013	(08) OCHO AÑOS	Q.35.00
2	Rebeca Monteagudo Rodríguez	Recursos Humanos	2021-11130015-102-00-0101-0002-02-11-00-000-001-000-021-00002	Analista de Recursos Humanos I, Sin Especialidad	01/07/2009	(11) ONCE AÑOS	Q.50.00
3	Mónica Lissette Vallejo Muñoz	Recursos Humanos	2021-11130015-102-00-0101-0002-02-11-00-000-001-000-021-00005	Asistente de Recursos Humanos I, Sin Especialidad	03/03/2014	(07) SIETE AÑOS	Q.35.00
4	Zolla Marisol Zepeda Quiñonez	Recursos Humanos	2021-11130015-102-00-0101-0002-02-11-00-000-001-000-021-00006	Profesional Jurídico I, Sin Especialidad	18/08/2014	(06) SEIS AÑOS	Q.35.00

Elaboró:



Vo.Bo.

[Signature]

[Signature]
 Rebeca Monteagudo Rodríguez
 Analista de Recursos Humanos I
 Dirección General de las Artes
 Ministerio de Cultura y Deportes

[Signature]
 Lic. Esteban José Valdes Rivas
 Director
 Dirección de Recursos Humanos
 Ministerio de Cultura y Deportes

[Signature]
 Ana Karine Pinzón Fuster
 Subjefe de Departamento Técnico II
 Delegación de Recursos Humanos
 Dirección General de las Artes
 Ministerio de Cultura y Deportes



Guatemala 04 de mayo de 2021
 Dirección General de las Artes/ Delegación de Recursos Humanos

